

**SOCIEDAD DE AUDITORÍA
TOLENTINO HENRIQUEZ Y ASOCIADOS S. CIVIL**

INFORME N° 003-2021-3-0443-RDS

**AUDITORIA FINANCIERA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ**

"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS"

PERÍODO

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

TOMO 003

PASCO - PERÚ

FEBRERO - 2021

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"





**REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS DERIVADO DE LA AUDITORIA FINANCIERA
GUBERNAMENTAL AÑO 2019**

**I. DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS DERIVADAS DE LA AUDITORIA A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS
AÑO 2019**

DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA 1:

Ninguna

II. DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS DERIVADAS DE LA AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2019

DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA 1:

1.1. Sumilla: "LA INEXISTENCIA DE S/ 309 810.59 EN CAJA MONEDA NACIONAL CONTABILIZADA EN LA SUBCUENTA 1101.0101 DE LA NOTA 3 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO, VULNERA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ (MDPB) AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019"

1.2. Condición: Para emitir opinión sobre la Aseveración de Integridad (I) de la Nota 3 Efectivo y Equivalente de Efectivo de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez (MDPB al 31 de diciembre de 2019, entre los procedimientos de auditoría (pruebas de controles y pruebas sustantivas), se formuló el Re-arqueo de Caja sobre el saldo de S/ 309 810.59 al 31-12-2019. Además, se procedió a reconciliar las cuentas significativas seleccionadas, se procedió a la confirmación de saldos y se evaluó una muestra de cheques significativos correlacionándolos con los contratos, comprobantes de pago y acta de conformidad del Área Usuaría del bien o el servicio, para corroborar las aseveraciones de Existencia (E), Integridad (I) y Clasificación Comprensibilidad (C/C). El resultado revela la Inexistencia de los S/ 309 810.59 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 59/100 SOLES) en Caja Moneda Nacional contabilizada en la Subcuenta 1101.0101 = S/ 307 810.58 del 05-10-2017 y Subcuenta 1101.0202 = S/ 2 000.00 del 31-12-2010, formando parte de la Nota 3 Efectivo y Equivalente de Efectivo, lo cual vulnera la Integridad de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez (MDPB) al 31 de diciembre de 2019. La Deficiencia Significativa encontrada, que en conjunto se arrastra desde el 05-10-2017 sin evidenciarse ningún procedimiento administrativo y/o judicial para solucionar el problema, tiene la estructura siguiente:

CUASDRO 1

ESTADO INTEGRIDAD DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

SUB CUENTA	EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	EFECTIVO AL 31-12-219 SEGÚN MDPB	EFECTIVO AL 31-12-219 SEGÚN SOA	FALTANTE DE EFECTIVO AL 31-12-2019
1101.0101	Caja Moneda Nacional (05-10-2017)	307,810.59	0.00	307,810.59
1101.0202	Fondo de Caja Chica (31-12-2010)	2,000.00	0.00	2,000.00



1101.030102	Recursos Directamente Recaudados	60,019.71	60,019.71	0.00
1101.030105	Donaciones	3,000.00	3,000.00	0.00
1101.030106	Transferencias	73,250.60	73,250.60	0.00
1101.030109	RD- Otros Impuestos Municipales	14,028.82	14,028.82	0.00
1101.1202	Endeudamiento Interno – CUT	21,250,594.90	21,250,594.90	0.00
1101.1205	Transferencias – CUT	2,103,107.28	2,103,107.28	0.00
1101.1207	FONCOMUN – CUT	1,460,089.40	1,460,089.40	0.00
1101.1209	Canon y Sobrecanon – CUT	2,869,390.71	2,869,390.71	0.00
	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	28,143,292.01	27 833 481.42	309,810.59

1.3. Criterio: Se habría soslayado la Resolución Directoral 017-2019-EF/51.01 que aprobó la Directiva 004-2019-EF/51.01, denominada “Lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, para su aplicación a partir del cierre contable del ejercicio presupuestario 2019, Capítulo 4 ACCIONES PRELIMINARES AL CIERRE CONTABLE, que precisa que “Con fines de la elaboración de la información financiera, el Director General de Administración dispondrá a los responsables de las Oficinas de Contabilidad, Oficinas de Tesorería, Oficina de Control Patrimonial y otras dependencias de las entidades del Sector Público, lo siguiente: (d) Conciliar los saldos contables del efectivo y equivalente de efectivo con la conciliación bancaria efectuada por las Oficinas de Tesorería para cada una de las cuentas bancarias que posean, incluyendo la Cuenta Única del Tesoro Público, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería. Esta conciliación es de periodicidad mensual. Asimismo, efectuar las conciliaciones de los fondos y valores y la conciliación de cuentas de enlace con la Dirección General de Tesoro Público”. Entre otros aspectos, el Capítulo 12 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES, literal (a) textualmente dice que “La autoridad administrativa, los funcionarios y los servidores de la entidad del Sector Público deben proveer a las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces, la información de hechos de naturaleza económica, que incida o pueda incidir a futuro en la situación financiera y en los resultados de las operaciones de la entidad. El incumplimiento genera responsabilidad administrativa funcional o la que corresponda”. Estos mandatos son concordantes con el Decreto Legislativo 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad, Artículo 7, numeral 7.2, que precisa “La autoridad administrativa, los funcionarios y los servidores de la entidad del Sector Público deben proveer a las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces, la información de hechos de naturaleza económica, que incida o pueda incidir a futuro en la situación financiera y en los resultados de las operaciones de la entidad. El incumplimiento genera responsabilidad administrativa funcional o la que corresponda”. Finalmente, se inobservó el Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 79, que textualmente dice “El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, así como las Directivas y disposiciones complementarias emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público, da lugar a las sanciones administrativas aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar”.



1.4. Efecto: La inexistencia de S/ 309 810.59 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 59/100 SOLES) en Caja Moneda Nacional contabilizada en la Subcuenta 1101.0101 = S/ 307 810.58 del 05-10-2017 y Subcuenta 1101.0202 = S/ 2 000.00 del 31-12-2010, formando parte de la Nota 3 Efectivo y Equivalente de Efectivo, vulnera la integridad de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez (MDPB) al 31 de diciembre del año 2019.

1.5. Causa: Causas probables: Errores de contabilización del efectivo y equivalente de efectivo en ejercicios presupuestarios anteriores al año 2017; Omisión de los especialistas contables para dar cuenta a la Alta Dirección a fin de activar procedimientos administrativos y/o judiciales orientados a solucionar o remediar el problema. **Causa raíz:** Falta la Matriz de Evaluación de Estado de Cumplimiento de las Funciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez (MDPB), Artículo 88, numerales 2, 3, 7, 13, 17 y 18: Funciones del Gerente de Administración Finanzas y Rentas; Artículo 92, numerales 1, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 15, 19 y 36: Funciones del Subgerente de Contabilidad; y Artículo 105, numerales 1, 2, 5, 7, 8, 10, 11, 14, 17, 20, 21 y 22: Funciones del Jefe de Departamento de Tesorería, concordantes con las exigencias del Decreto Legislativo 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Artículo 21, literales (a), (b) y (d) y/o exigencias de la Ley 28175 Marco del Empleo Público, Artículo 16, literales (a), (c) e (i).

En cumplimiento de la Resolución de Contraloría 445-2014-CG, que aprueba la Directiva 005-2014-CG/AFIN denominada "Auditoría Financiera Gubernamental" y el "Manual de Auditoría Financiera Gubernamental", concordante con la Guía de Reportes de Auditoría, la deficiencia significativa encontrada fue comunicada al Titular del Pliego a fin de hacer de conocimiento de los hechos y recibir sus aclaraciones o comentarios, de lo cual se tiene:

1. El señor Carlos Valverde Rodríguez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez (MDPB), en respuesta al Oficio 0012-2021-3-0443: Comunicación de Deficiencias Significativas derivadas de la Auditoría Financiera Gubernamental año 2019, que le fue entregado personalmente y de manera reservada el 29 de enero de 2021, ha presentado el Oficio 037-2021-A/MDPB, de fecha 03-02-2021, trasladando el Informe 033-2021-GM/MDPB y haciendo suyo su contenido, mediante el cual se comenta que: (a) Ha existido errores de contabilización de los ejercicios anteriores, así como en el girado para las devoluciones al Tesoro Público; (b) No ha existido ningún procedimiento administrativo y/o judicial para solucionar el problema; (c) Ha existido omisión de los especialistas contables para que la Alta Dirección tome conocimiento de este problema, no se ha generado ningún procedimiento. No adjunta copia fedateada de documentos adicionales a los evaluados, cuyo examen objetivo podría haber revertido la situación observada.



Las aclaraciones o comentarios efectuados por el señor Alcalde mediante Oficio 037-2021-A/MDPB, han tenido la evaluación siguiente: Cuando detalla que: (a) Ha existido errores de contabilización de los ejercicios anteriores, así como en el girado para las devoluciones al Tesoro Público; (b) No ha existido ningún procedimiento administrativo y/o judicial para solucionar el problema; (c) Ha existido omisión de los especialistas contables para que la Alta Dirección tome conocimiento de este problema, no se ha generado ningún procedimiento; el señor Alcalde, está corroborando la situación encontrada. Consecuentemente, la Deficiencia Significativa materia de comentario, se mantiene en su integridad.

1.6. Recomendación: Sugerimos al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, designe una Comisión ad hoc (Gerente de Administración Finanzas y Rentas, Subgerente de Contabilidad, Jefe del Departamento de Tesorería y Asesor Legal), para que, al término de la distancia y bajo responsabilidad, procedan al esclarecimiento del faltante en Caja de S/ 309 810.59 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 59/100 SOLES) que habría ocurrido por errores de contabilización del saldo de Caja de ejercicios anteriores. Asimismo, la Comisión, procederá a la determinación de responsabilidades administrativo-funcionales, civiles o penales, si es que hubiere lugar. Luego, una vez concluido el encargo a la Comisión, se emitirá la Resolución de Gerencia correspondiente autorizando el ajuste contable para remediar la Deficiencia Significativa y evitar que se revele como presente en la estructura de los Estados Financieros terminados al 31 de diciembre de 2020. La implementación de la recomendación será verificada mediante la MATRIZ siguiente:

MATRIZ DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACION			 CPC. EULELIO TOLENTINO CALERO Supervisor del Equipo de Auditoría Matrícula 14-178-CCPHCO DNI N° 22410449	
SOA AUDITORA	Tolentino Henríquez y Asociados S. Civil			
ENTIDAD	Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez			
OBJETO	Auditoría Financiera Gubernamental año 2019			
ALCANCE	Enero a diciembre 2019, sin perjuicio de hechos anteriores ligados			
BASE LEGAL	Informe 003-2020-CG/CEDS, que aprueba el CPM 02-2020-CG			
FECHA DE INFORME	10 de febrero de 2021			
Sumilla: "El faltante en la Caja por S/ 309 810.59 por debilidades de control o errores de contabilización que se arrastran desde el ejercicio presupuestario 2017, vulnera la integridad de los Estados Financieros formulado por la Entidad al 31-12-2019"				
Condición: El resultado del examen a la Nota 3 Efectivo y Equivalente de Efectivo, revela la Inexistencia de los S/ 309 810.59 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 59/100 SOLES) en Caja Moneda Nacional contabilizada en la Subcuenta 1101.0101 = S/ 307 810.58 del 05-10-2017 y Subcuenta 1101.0202 = S/ 2 000.00 del 31-12-2010, formando parte de la Nota 3 Efectivo y Equivalente de Efectivo, lo cual vulnera la Integridad de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez (MDPB) al 31 de diciembre de 2019				
CUESTIONAMIENTO	CAUSA	RECOMENDACIÓN		MEDIO DE VERIFICACIÓN
		VERBO Y ACCIÓN ESPECÍFICA PROPUESTA	RESULTADO ESPERADO	
¿Por qué se mantiene presente el faltante en la Caja de S/ 309 810.59 que habría ocurrido por errores contables al 31-12-2017?	1. Ha existido errores de contabilización de los ejercicios anteriores	Designar una Comisión ad hoc para que, al término de la distancia y bajo responsabilidad, procedan al esclarecimiento del faltante en la Caja de S/ 309 810.59 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 59/100 SOLES) que habría ocurrido por errores de contabilización del saldo de Caja al 31 de diciembre de 2017.	Se espera implementar los cuatro (4) Medios de Verificación para remediar la Deficiencia Significativa encontrada	1. Informe de esclarecimiento del faltante en la Caja por S/ 309810.59. 2. Informe de Determinación de Responsabilidades Administrativo-Funcionales a que hubiere lugar. 3. Informe de Determinación de Responsabilidades Civiles o Penales, a que hubiere lugar. 4. Resolución de Gerencia que autoriza el Ajuste Contable
	2. No ha existido ningún procedimiento administrativo y/o judicial para solucionar el problema			
	3. Ha existido omisión de los especialistas contables para dar cuenta a la Alta Dirección			
	4. Falta la Matriz de Evaluación de Estado de Cumplimiento de las Funciones estipuladas en el RDF.			



DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA 2:

2.1. Sumilla: “EL MANTENIMIENTO DE ANTICIPOS POR VIATICOS HASTA POR LA SUMA DE S/ 264 810.42 SIN RENDIR CUENTA DOCUMENTADA EN EL PLAZO LEGAL, VULNERA LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

2.2. Condición: Al articular los procedimientos mínimos de auditoría para corroborar las aseveraciones de Clasificación/Comprensibilidad (C/C), Integridad (I), Ocurrencia (O) y Legalidad (L) sobre los saldos de la Nota 8: Servicios y Otros Pagados por Anticipado, se evidencia que la Entidad ha venido otorgando anticipos por concepto de viáticos desde antes del ejercicio presupuestario 2016 hasta por la suma de S/ 264 810.42 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO OCHOCIENTOS DIEZ Y 42/100 SOLES) sin que haya exigido, a la fecha, la rendición legal documentada o la devolución de los recursos públicos no utilizados en la comisión de servicio. Esta anomalía se agrava en razón directa al desembolso reiterado a los mismos servidores o funcionarios sin que cumplan con la rendición del viático anterior otorgado como manda la Directiva para el Otorgamiento y Rendición de los Viáticos. Esta Deficiencia Significativa encontrada queda corroborada mediante el Comprobante de Pago (C/P) 221 del año 2011 por S/ 580.00 a favor de Edgardo Popolizio Carrión; C/P 1680 del año 2011 por S/ 1 000.00, nuevamente a favor de Edgardo Popolizio Carrión sin rendir cuenta el viático anterior; C/P 1199 del año 2012 por S/ 646.00 de manera reiterativa a favor de Edgardo Popolizio Carrión; C/P 2001 del año 2012 por S/ 1,645.00 de nuevo a favor de Edgardo Popolizio Carrión; C/P 4923 del año 2013 por S/ 1 040.00 favoreciendo a Edgardo Popolizio Carrión; C/P 188 del año 2015 por S/ 860.00 a favor de Edgardo Popolizio Carrión; y C/P 310 del año 2014 por S/ 600.00 favoreciendo reiteradamente a Edgardo Popolizio Carrión sin que haya rendido los anticipos de viáticos anteriores. De manera similar se evidencia en el Comprobante de Pago (C/P) 1322 del año 2011 por S/ 336.00 a favor de Andrea Martínez Lachy; C/P 1576 del año 2011 por S/ 480.00, nuevamente a favor de Andrea Martínez Lachy sin rendir cuenta el viático anterior; C/P 236 del año 2012 por S/ 418.50 de manera reiterativa a favor de Andrea Martínez Lachy; C/P 428 del año 2012 por S/ 648.00 de nuevo a favor de Andrea Martínez Lachy; C/P 577 del año 2012 por S/ 405.00 favoreciendo a Andrea Martínez Lachy; C/P 865 del año 2012 por S/ 540.00 a favor de Andrea Martínez Lachy; y C/P 1524 del año 2012 por S/ 324.00 favoreciendo reiteradamente a Andrea Martínez Lachy sin haber rendido los viáticos anteriores. Análogamente evidencia el Comprobante de Pago (C/P) 604 del año 2013 por S/ 786.00 a favor de Edgar Juan Morales Salas; C/P 486 del año 2013 por S/ 620.00, nuevamente a favor de Edgar Juan Morales Salas sin rendir cuenta el viático anterior; C/P 1623 del año 2013 por S/ 510.00 de manera reiterativa a favor de Edgar Juan Morales Salas; C/P 3532 del año 2013 por S/ 520.00 de nuevo a favor de Edgar Juan Morales Salas; C/P 4252 del año 2013 por S/ 570.00 favoreciendo a Edgar Juan Morales Salas; C/P 181 del año 2014 por S/ 420.00 a favor de Edgar Juan Morales Salas; y C/P 1413 del año 2014 por S/ 450.00 favoreciendo reiteradamente a Edgar Juan Morales Salas sin que haya rendido los anticipos de viáticos anteriores, entre otros



tantos beneficiarios de viáticos que no solo no han cumplido con rendir cuenta legalmente, sino también no han cumplido con devolver los recursos públicos no utilizados en la comisión de servicio, más los intereses estipulados en la Directiva de Tesorería. La Deficiencia Significativa Encontrada se agrava en razón directa a la inexistencia de evidencias de procedimiento administrativo y/o judicial suficiente para el recupero de los recursos públicos no utilizados. La situación expuesta tiene la estructura siguiente:

CUADRO 2
ESTADO SITUACIONAL DE LOS VIATICOS PENDIENTES DE RENDICIÓN Y/O RECUPERO DEL DINERO NO UTILIZADO EN LA COMISION DE SERVICIO (Nota 8, Subcuenta 1205.0501 y Subcuenta 1205.98)

AÑO	SIAF	C/P	CHEQUE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE ENTREGADO AL 31-12-2019	RENDIDO AL 31-12-2019	PENDIENTE RENDICION AL 31-12-2019
2011	VARIOS	VARIOS	VARIOS	VARIOS BENEFICIARIOS SIN DETALLE	Comisión de Servicio	33,654.17	0.00	33,654.17
2011	000000042	0195	55613735	AGUILAR CONDOR EDGARDO	Comisión de Servicio	376.00	0.00	376.00
2011	000000113	221	55613761	POPOLIZIO CARRION EDGARDO	Comisión de Servicio	580.00	0.00	580.00
2011	000000201	0308	55613833	AGUILAR CONDOR EDGARDO	Comisión de Servicio	278.00	0.00	278.00
2011	000000224	0345	55613870	JUMANGA MISHARI DINA	Comisión de Servicio	360.00	0.00	360.00
2011	000000225	0346	55613871	DEL AGUILA GERBI JAVIER	Comisión de Servicio	270.00	0.00	270.00
2011	000000254	0381	55613901	LAZO BOTTGER ASTRID MARIA	Comisión de Servicio	372.00	0.00	372.00
2011	000000290	0415-A	55613928	POPOLIZIO CARRION EDGARDO	Comisión de Servicio	384.00	0.00	384.00
2011	000000327	0467	55613981	LAZO BOTTGER ASTRID MARIA	Comisión de Servicio	270.00	0.00	270.00
2011	000000367	0496	61658010	HUIZA GUERRA MARIBEL ELIZABETH	Comisión de Servicio	1,390.00	0.00	1,390.00
2011	000000511	0648	61658139	GALVEZ LLANOS JOSE ANTONIO	Comisión de Servicio	700.00	0.00	700.00
2011	000000746	887	61658363	SAMUEL VARELA ENRIQUEZ	Comisión de Servicio	252.00	0.00	252.00
2011	000000790	918	61658393	POPOLIZIO CARRION EDGARDO	Comisión de Servicio	360.00	0.00	360.00
2011	000000794	924	61658399	PASHCO AMPICHA EZEQUIEL	Comisión de Servicio	3,452.00	0.00	3,452.00
2011	000000813	955	61658430	GALVEZ LLANOS JOSE ANTONIO	Comisión de Servicio	604.00	0.00	604.00
2011	000000896	1042	61658511	JUMANGA MISHARI DINA	Comisión de Servicio	324.00	0.00	324.00
2011	000000904	1054	61658523	AGUILAR CONDOR EDGARDO	Comisión de Servicio	376.00	0.00	376.00
2011	000001076	1250	61658717	SECCE SALAZAR GAUDENCIO	Comisión de Servicio	168.00	0.00	168.00
2011	000001136	1317	61658781	POPOLIZIO CARRION EDGARDO	Comisión de Servicio	384.00	0.00	384.00
2011	000001139	1322	61658786	MARTINEZ LACHY ANDREA	Comisión de Servicio	336.00	0.00	336.00
2011	000001242	1416	61658868	SECCE SALAZAR GAUDENCIO	Comisión de Servicio	672.00	0.00	672.00
2011	000001333	1551	61658999	POPOLIZIO CARRION EDGARDO	Comisión de Servicio	324.00	0.00	324.00
2011	000001376	1576	63298673	MARTINEZ LACHY ANDREA	Comisión de Servicio	480.00	0.00	480.00
2011	000001491	1679	63298771	GONZALES PISHAGUA JIMMY	Comisión de Servicio	912.00	0.00	912.00
2011	000001492	1675	63298767	JUM CAPELO ALFONSO ALEXANDER	Comisión de Servicio	912.00	0.00	912.00
2011	000001495	1680	63298772	POPOLIZIO CARRION EDGARDO	Comisión de Servicio	1,000.00	0.00	1,000.00
2011	000001898	2134	63299175	ROQUE SANTA CRUZ LENNY	Comisión de Servicio	150.00	0.00	150.00
2011	000002069	2271	63299306	POPOLIZIO CARRION EDGARDO	Comisión de Servicio	326.00	0.00	326.00
2011	000002144	2449	503845059	CAMPOS DIAZ JULIO ERNESTO	Comisión de Servicio	520.00	0.00	520.00
2011	000002318	2473	352295604	AGUILAR CONDOR EDGARDO	Comisión de Servicio	625.00	0.00	625.00
2011	000002320	2476	352295612	SECCE SALAZAR GAUDENCIO	Comisión de Servicio	209.25	0.00	209.25
2011	000002327	2520	35229563	POPOLIZIO CARRION EDGARDO	Comisión de Servicio	524.50	0.00	524.50
2012	000000127	0203	503845653	LOPEZ ROJAS LILIANA VIOLETA	Comisión de Servicio	120.00	0.00	120.00
2012	000000180	0236	65513667	MARTINEZ LACHY ANDREA	Comisión de Servicio	418.50	0.00	418.50
2012	000000225	0422	65513852	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	324.00	0.00	324.00
2012	000000229	0420	65513850	MARTINEZ LACHY ANDREA	Comisión de Servicio	283.50	0.00	283.50
2012	000000291	0418	65513848	FIGUEROA SARMIENTO VICTOR	Comisión de Servicio	324.00	0.00	324.00
2012	000000294	0428	65513858	MARTINEZ LACHY ANDREA	Comisión de Servicio	648.00	0.00	648.00
2012	000000347	0419	65513849	LLALLICO COLCA ALFREDO JAVIER	Comisión de Servicio	524.50	0.00	524.50
2012	000000552	779	68199648	LACHY PEREZ JUAN HUMBERTO	Comisión de Servicio	486.00	0.00	486.00
2012	000000554	575	65513998	MEZA ORIHUELA GABRIEL	Comisión de Servicio	405.00	0.00	405.00
2012	000000556	577	65514000	MARTINEZ LACHY ANDREA	Comisión de Servicio	405.00	0.00	405.00
2012	000000579	616	65514039	MARTINEZ CHINCHUYA SEBASTIAN	Comisión de Servicio	895.00	0.00	895.00



2012	000000581	636	65514058	RUIZ CASTRO YERVER	Comisión de Servicio	525.50	0.00	525.50
2012	000000647	865	68199731	ANDREA MARTINEZ LACHY	Comisión de Servicio	540.00	0.00	540.00
2012	000000736	1071	68199932	FORTUNATO SOTO SUAREZ	Comisión de Servicio	22,500.00	0.00	22,500.00
2012	000000807	909	68199774	ANDREAMARTINEZ LACHY	Comisión de Servicio	216.00	0.00	216.00
2012	000000808	911	68199776	OSCAR LOMBARDI VILELA	Comisión de Servicio	216.00	0.00	216.00
2012	000000839	930	68199794	ROSALES YABAR ALBERTO	Comisión de Servicio	15,000.00	0.00	15,000.00
2012	000000979	1056	68199917	MARTINEZ LACHY ANDREA	Comisión de Servicio	310.50	0.00	310.50
2012	000000984	984	68199988	LOMBARDI VILELA OSCAR	Comisión de Servicio	317.25	0.00	317.25
2012	000000985	1057	68199918	MARTINEZ LACHY ANDREA	Comisión de Servicio	317.25	0.00	317.25
2012	000001037	1195	68200062	IPARRAGUIRRE QUISPE KARINA GINA	Comisión de Servicio	14,690.00	0.00	14,690.00
2012	000001064	1199	68200066	POPOLIZIO CARRION EDGARDO	Comisión de Servicio	646.00	0.00	646.00
2012	000001067	1200	68200067	LOMBARDI VILELA OSCA	Comisión de Servicio	405.00	0.00	405.00
2012	000001188	1313	68200175	PALOMINO ALLCCA FORTUNATO	Comisión de Servicio	524.50	0.00	524.50
2012	000001189	1499	68200313	LOMBARDI VILELA OSCAR	Comisión de Servicio	324.00	0.00	324.00
2012	000001192	1525	68200336	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	625.00	0.00	625.00
2012	000001194	1524	68200335	MARTINEZ LACHY ANDREA	Comisión de Servicio	324.00	0.00	324.00
2012	000001247	1526	68200337	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	490.00	0.00	490.00
2012	000001265	1519	352295794	VARA ROJAS ROGER	Comisión de Servicio	403.00	0.00	403.00
2012	000001280	1221	68200332	SOTO SUAREZ FORTUNATO	Comisión de Servicio	403.00	0.00	403.00
2012	000001391	1587	352295810	EDUARDO RODRIGUEZ LOPEZ	Comisión de Servicio	525.00	0.00	525.00
2012	000001408	1557	68200367	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	524.50	0.00	524.50
2012	000001409	1552	68200362	PASCUAL MARIÑO JERSY RODOLFO	Comisión de Servicio	181.25	0.00	181.25
2012	000001519	1772	68200475	VILCHEZ PEREZ JORGE LUIS	Comisión de Servicio	825.00	0.00	825.00
2012	000001535	1833	69741484	PASCUAL MARIÑO JERSY RODOLFO	Comisión de Servicio	381.00	0.00	381.00
2012	000001536	1834	69741485	LOMBARDI VILELA OSCAR	Comisión de Servicio	463.00	0.00	463.00
2012	000001561	1833	69741486	ARELLANO PUÑA BELMIRA	Comisión de Servicio	1,145.00	0.00	1,145.00
2012	000001562	1831	69741482	MONTES CHAUPIZ EDER ELIAS	Comisión de Servicio	1,145.00	0.00	1,145.00
2012	000001699	1999	352295950	EDUARDO RODRIGUEZ LOPEZ	Comisión de Servicio	2,900.00	0.00	2,900.00
2012	000001720	2000	69741641	JUMANGA MISHARI DINA	Comisión de Servicio	1,746.25	0.00	1,746.25
2012	000001723	2073	503846008	LOMBARDI MIRANDA MANUEL	Comisión de Servicio	1,200.00	0.00	1,200.00
2012	000001726	2001	69741642	POPOLIZIO CARRION EDGARDO	Comisión de Servicio	1,645.00	0.00	1,645.00
2012	000001876	2264	69741894	MENDOZA AVILES GUILLERMO	Comisión de Servicio	490.00	0.00	490.00
2012	000001891	2396	352296065	EDUARDO RODRIGUEZ LOPEZ	Comisión de Servicio	3,500.00	0.00	3,500.00
2012	000001906	2291	69741921	LOMBARDI VILELA OSCAR	Comisión de Servicio	216.00	0.00	216.00
2012	000002007	2472	69742099	COSME ROJAS GUILLERMO MARTI	Comisión de Servicio	281.50	0.00	281.50
2012	000002030	2521	564203438	SIVIRUERO GARCIA LUCHO MARTIN	Comisión de Servicio	3,500.00	0.00	3,500.00
2012	000002120	2634	69742259	RIVERA CARRION ALEJANDRO	Comisión de Servicio	800.00	0.00	800.00
2012	000002140	2779	71023400	MAMANI JAVIER LUIS ENRIQUE	Comisión de Servicio	250.00	0.00	250.00
2012	000002171	2702	69742323	LOPEZ AYLAS HENDEL DARVIS	Comisión de Servicio	218.00	0.00	218.00
2012	000002230	2834	71023454	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	1,025.00	0.00	1,025.00
2012	000002258	2921	71023539	JUMANGA MISHARI DINA	Comisión de Servicio	388.75	0.00	388.75
2012	000002327	2922	71023540	ADAUTO SANCHEZ JAVIER JAIME	Comisión de Servicio	1,025.00	0.00	1,025.00
2012	000002329	2920	71023538	JUMANGA MISHARI DINA	Comisión de Servicio	405.00	0.00	405.00
2012	000002382	3046	71023663	MEZA COCA CLAUDIO CESAR	Comisión de Servicio	403.00	0.00	403.00
2012	000002413	3116	71023731	HUAMAN LOPEZ NILDA	Comisión de Servicio	403.00	0.00	403.00
2012	000002438	3175	71023789	ADAUTO SANCHEZ JAVIER JAIME	Comisión de Servicio	490.00	0.00	490.00
2012	000002535	3277	71023889	JUMANGA MISHARI DINA	Comisión de Servicio	607.50	0.00	607.50
2012	000002538	3278	71023890	LOMBARDI VILELA OSCAR	Comisión de Servicio	418.50	0.00	418.50
2012	000002586	3331	55645312	BARRIOS MORALES KARINA RUTH	Comisión de Servicio	4,000.00	0.00	4,000.00
2012	000002743	3479	55645327	ADAUTO SANCHEZ JAVIER JAIME	Comisión de Servicio	499.50	0.00	499.50
2012	000002745	3503	55645328	JUMANGA MISHARI DINA	Comisión de Servicio	506.25	0.00	506.25
2012	000002746	3611	55645335	SIVIRUERO GARCIA LUCHO MARTIN	Comisión de Servicio	326.00	0.00	326.00
2012	000002750	3577	55645333	GUEVARA AMASIFUEN SIDNE	Comisión de Servicio	463.75	0.00	463.75
2012	000002752	3643	55645340	LOMBARDI VILELA OSCAR	Comisión de Servicio	324.00	0.00	324.00
2012	000002778	3689	55645342	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	218.00	0.00	218.00
2012	000002818	3690	55645343	POPOLIZIO CARRION EDGARDO	Comisión de Servicio	70.00	0.00	70.00
2012	000002820	3688	55645341	JUMANGA MISHARI DINA	Comisión de Servicio	375.00	0.00	375.00
2012	000002852	3705	55645344	MEZA COCA CLAUDIO CESAR	Comisión de Servicio	1,054.00	0.00	1,054.00
2012	000002864	3835	55645359	BARRIOS MORALES KARINA RUTH	Comisión de Servicio	223.00	0.00	223.00



2012	0000002881	3812	55645351	ARELLANO PUÑA BELMIRA	Comisión de Servicio	625.00	0.00	625.00
2012	0000002894	3815	55645354	LOMBARDI VILELA OSCAR	Comisión de Servicio	202.50	0.00	202.50
2012	0000002947	3813	55645352	JUMANGA MISHARI DINA	Comisión de Servicio	506.25	0.00	506.25
2012	0000002948	3834	55645358	LOMBARDI VILELA OSCAR	Comisión de Servicio	324.00	0.00	324.00
2012	0000003002	3936	55645367	POPOLIZIO CARRION EDGARDO	Comisión de Servicio	404.00	0.00	404.00
2012	0000003104	4209	71024585	JUMANGA MISARI DINA	Comisión de Servicio	506.25	0.00	506.25
2012	0000003105	4202	71024584	LOMBARDI VILELA OSCAR	Comisión de Servicio	324.00	0.00	324.00
2012	0000003106	4201	71024583	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	130.00	0.00	130.00
2012	0000003173	4334	55645415	JUMANGA MISHARI DINA	Comisión de Servicio	506.25	0.00	506.25
2012	0000003175	4335	55645416	QUINTO LUIS ARTURO RONALD	Comisión de Servicio	208.00	0.00	208.00
2012	0000003217	4407	71024847	LOMBARDI VILELA OSCAR	Comisión de Servicio	324.00	0.00	324.00
2013	0000000011	0189	73452996	LOPEZ PEREZ AYDEE ALBERTINA	Comisión de Servicio	561.00	0.00	561.00
2013	0000000012	0176	73452991	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	520.00	0.00	520.00
2013	0000000013	0186	352296230	SIVIRUERO GARCIA LUCHO MARTIN	Comisión de Servicio	370.00	0.00	370.00
2013	0000000018	0173	352296180	BARRIOS MORALES KARINA RUTH	Comisión de Servicio	520.00	0.00	520.00
2013	0000000069	1153	352296354	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	520.00	0.00	520.00
2013	0000000070	0001	352296164	MEZA COCA CLAUDIO CESAR	Comisión de Servicio	430.00	0.00	430.00
2013	0000000072	002	352296172	PEREZ RODRIGUEZ VICTOR RAUL	Comisión de Servicio	430.00	0.00	430.00
2013	0000000075	0181	352296222	ADAUTO SANCHEZ JAVIER JAIME	Comisión de Servicio	520.00	0.00	520.00
2013	0000000076	0179	352296206	LOPEZ AYLAS HENDEL DARVIS	Comisión de Servicio	390.00	0.00	390.00
2013	0000000081	0175	73452990	PAIVA CHOQUE MARCO ANTONIO	Comisión de Servicio	210.00	0.00	210.00
2013	0000000096	0488	73452281	HUAMAN LOPEZ NILDA	Comisión de Servicio	362.00	0.00	362.00
2013	0000000097	0604	73452396	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	786.00	0.00	786.00
2013	0000000171	0444	73452242	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	270.00	0.00	270.00
2013	0000000183	0114	73452930	MORI BASALDUA ALEX RICHARD	Comisión de Servicio	430.00	0.00	430.00
2013	0000000239	0490	73452283	HUAMAN LOPEZ NILDA	Comisión de Servicio	520.00	0.00	520.00
2013	0000000273	0486	73452279	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	620.00	0.00	620.00
2013	0000000404	0456	55645515	GUEVARA AMASIFUEN SIDNEY	Comisión de Servicio	250.00	0.00	250.00
2013	0000000407	0450	73452248	MARTINEZ CHINCHUYA SEBASTIAN	Comisión de Servicio	340.00	0.00	340.00
2013	0000000425	0550	73452343	QUISPE MANSILLA PAUL GAUDENCIO	Comisión de Servicio	440.00	0.00	440.00
2013	0000000426	0479	73452274	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	340.00	0.00	340.00
2013	0000000427	0477	73452272	PAIVA CHOQUE MARCO ANTONIO	Comisión de Servicio	340.00	0.00	340.00
2013	0000000450	0602	73452394	QUINTO LUIS ARTURO RONALD	Comisión de Servicio	530.00	0.00	530.00
2013	0000000467	0560	73452353	MELO AGUILAR ROSARIO JUSTA	Comisión de Servicio	250.00	0.00	250.00
2013	0000000468	0586	73452379	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	250.00	0.00	250.00
2013	0000000588	0729	73452521	MORI BASALDUA ALEX RICHARD	Comisión de Servicio	350.00	0.00	350.00
2013	0000000589	0728	73452520	QUISPE MANSILLA PAUL GAUDENCIO	Comisión de Servicio	350.00	0.00	350.00
2013	0000000591	0732	73452524	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	350.00	0.00	350.00
2013	0000000592	0726	73452518	MEZA COCA CLAUDIO CESAR	Comisión de Servicio	350.00	0.00	350.00
2013	0000000707	0889	617471446	LOPEZ PEREZ AYDEE ALBERTINA	Comisión de Servicio	1,000.00	0.00	1,000.00
2013	0000000817	0955	73452737	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	290.00	0.00	290.00
2013	0000000933	1098	73453129	QUISPE MANSILLA PAUL GAUDENCIO	Comisión de Servicio	250.00	0.00	250.00
2013	0000001056	1310	73453326	LOPEZ AYLAS HENDEL DARVIS	Comisión de Servicio	500.00	0.00	500.00
2013	0000001169	1454	73453469	POPOLIZIO CARRION EDGARDO	Comisión de Servicio	1,480.00	0.00	1,480.00
2013	0000001210	1543	75980141	MORI BASALDUA ALEX RICHARD	Comisión de Servicio	350.00	0.00	350.00
2013	0000001211	1484	73453492	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	350.00	0.00	350.00
2013	0000001289	1539	75980137	LOMBARDI MIRANDA MANUEL	Comisión de Servicio	380.00	0.00	380.00
2013	0000001319	1563	75980208	QUISPE MANSILLA PAUL GAUDENCIO	Comisión de Servicio	250.00	0.00	250.00
2013	0000001359	1616	75980260	QUISPE MANSILLA PAUL GAUDENCIO	Comisión de Servicio	420.00	0.00	420.00
2013	0000001360	1623	75980267	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	510.00	0.00	510.00
2013	0000001442	2837	617470687	MENDOZA ISUIZA GINO GIANCARLO	Comisión de Servicio	1,500.00	0.00	1,500.00
2013	0000001501	1893	75980475	MONTEZ CHAUPIZ EDER ELIAS	Comisión de Servicio	350.00	0.00	350.00
2013	0000001533	1488	75980162	MARTINEZ CHINCHUYA SEBASTIAN	Comisión de Servicio	350.00	0.00	350.00
2013	0000001743	2092	75980660	QUINTIQUARI UCAYALI VILMA LAURA	Comisión de Servicio	235.00	0.00	235.00
2013	0000001843	2159	75980721	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	340.00	0.00	340.00
2013	0000001844	2158	75980720	MEZA COCA CLAUDIO CESAR	Comisión de Servicio	250.00	0.00	250.00
2013	0000001967	2364	75979407	JUMANGA MISHARI DINA	Comisión de Servicio	380.00	0.00	380.00
2013	0000002352	2932	75979913	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	430.00	0.00	430.00
2013	0000002451	3069	75980033	PAIVA CHOQUE MARCO ANTONIO	Comisión de Servicio	340.00	0.00	340.00



2013	0000002511	3153	77563511	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	340.00	0.00	340.00
2013	0000002525	3115	75980075	LOMBARDI VILELA OSCAR	Comisión de Servicio	75.00	0.00	75.00
2013	0000002539	3168	77563523	ESPIRITU GARAY WILLIAM	Comisión de Servicio	250.00	0.00	250.00
2013	0000002774	3532	77563794	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	520.00	0.00	520.00
2013	0000002821	3801	55645595	LOMBARDI VILELA OSCAR	Comisión de Servicio	240.00	0.00	240.00
2013	0000002872	4343	77564557	LOMBARDI VILELA OSCAR	Comisión de Servicio	140.00	0.00	140.00
2013	0000002873	4344	77564558	JUMANGA MISHARI DINA	Comisión de Servicio	180.00	0.00	180.00
2013	0000002951	3744	65369554	LOMBARDI VILELA OSCAR	Comisión de Servicio	225.00	0.00	225.00
2013	0000003034	3825	77564047	LOMBARDI VILELA OSCAR	Comisión de Servicio	160.00	0.00	160.00
2013	0000003118	4079	77564276	LOMBARDI VILELA OSCAR	Comisión de Servicio	225.00	0.00	225.00
2013	0000003234	4231	77564419	LOMBARDI VILELA OSCAR	Comisión de Servicio	400.00	0.00	400.00
2013	0000003247	4252	77564440	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	570.00	0.00	570.00
2013	0000003288	4293	77564529	PAIVA CHOQUE MARCO ANTONIO	Comisión de Servicio	250.00	0.00	250.00
2013	0000003302	4297	65369660	MUNI DIST DE PUERTO BERMUDEZ	Comisión de Servicio	12,607.00	0.00	12,607.00
2013	0000003458	4574	77564752	JUMANGA MISHARI DINA	Comisión de Servicio	2,607.00	0.00	2,607.00
2013	0000003546	4782	77564897	LOPEZ PEREZ AYDEE ALBERTINA	Comisión de Servicio	340.00	0.00	340.00
2013	0000003756	4922	77564997	JUMANGA MISHARI DINA	Comisión de Servicio	920.00	0.00	920.00
2013	0000003757	4923	77564998	POPOLIZIO CARRION EDGARDO	Comisión de Servicio	1,040.00	0.00	1,040.00
2013	0000003759	5142	79452786	LOMBARDI VILELA OSCAR	Comisión de Servicio	320.00	0.00	320.00
2013	0000003783	5012	79452827	MURILLO CAMPOS HUGO RAFAEL	Comisión de Servicio	19,600.00	0.00	19,600.00
2013	0000004033	5464	79453195	CLARIANA MEZA CROVER	Comisión de Servicio	340.00	0.00	340.00
2013	0000004034	5463	79453194	LOPEZ SOTO MANASES	Comisión de Servicio	310.00	0.00	310.00
2014	0000000062	0057	79452239	MURILLO CAMPOS HUGO RAFAEL	Comisión de Servicio	420.00	0.00	420.00
2014	0000000103	0181	79452618	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	420.00	0.00	420.00
2014	0000000116	0140	79452576	POPOLIZIO CARRION EDGARDO	Comisión de Servicio	270.00	0.00	270.00
2014	0000000266	0310	79452750	POPOLIZIO CARRION EDGARDO	Comisión de Servicio	600.00	0.00	600.00
2014	0000000267	0311	79452001	ARELLANO PUÑA BELMIRA	Comisión de Servicio	600.00	0.00	600.00
2014	0000000283	0320	79452010	MONTES RIVERA FAUSTINA CANDIDA	Comisión de Servicio	490.00	0.00	490.00
2014	0000000284	0324	79452014	MENDOZA ISUIZA GINO GIANCARLO	Comisión de Servicio	420.00	0.00	420.00
2014	0000000316	0348	79452038	PAIVA CHOQUE MARCO ANTONIO	Comisión de Servicio	550.00	0.00	550.00
2014	0000000448	0621	81305710	MONTES RIVERA FAUSTINA CANDIDA	Comisión de Servicio	490.00	0.00	490.00
2014	0000000479	0596	81305687	SOLANO LAURENTE JOSE LUIS	Comisión de Servicio	340.00	0.00	340.00
2014	0000000526	0760	81305841	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	370.00	0.00	370.00
2014	0000000723	0887	81305952	MURILLO CAMPOS HUGO RAFAEL	Comisión de Servicio	360.00	0.00	360.00
2014	0000000825	1218	81306269	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	420.00	0.00	420.00
2014	0000000827	1019	81306075	PAIVA CHOQUE MARCO ANTONIO	Comisión de Servicio	360.00	0.00	360.00
2014	0000001044	1286	81304862	MEZA COCA CLAUDIO CESAR	Comisión de Servicio	300.00	0.00	300.00
2014	0000001058	1285	81304861	POPOLIZIO CARRION EDGARDO	Comisión de Servicio	450.00	0.00	450.00
2014	0000001100	1413	81304972	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	450.00	0.00	450.00
2014	0000001110	1567	81305120	PEREZ QUINCHORI LIDANIA	Comisión de Servicio	310.00	0.00	310.00
2014	0000001247	1557	81305110	PAIVA CHOQUE MARCO ANTONIO	Comisión de Servicio	320.00	0.00	320.00
2014	0000001300	1677	81305198	QUINTO LUIS ARTURO RONALD	Comisión de Servicio	270.00	0.00	270.00
2014	0000001301	1675	81305196	PEREZ RODRIGUEZ VICTOR RAUL	Comisión de Servicio	1,020.00	0.00	1,020.00
2014	0000001302	1676	81305197	MELO AGUILAR ROSARIO JUSTA	Comisión de Servicio	300.00	0.00	300.00
2014	0000001370	1715	81306325	CHAVEZ ALIAGA FREDY LEANDRO	Comisión de Servicio	1,017.00	0.00	1,017.00
2014	0000001378	1735	81306344	JUMANGA MISHARI DINA	Comisión de Servicio	420.00	0.00	420.00
2014	0000001379	1736	81306345	LOPEZ PEREZ AYDEE ALBERTINA	Comisión de Servicio	420.00	0.00	420.00
2014	0000001392	1773	81305231	MENDOZA ISUIZA GINO GIANCARLO	Comisión de Servicio	360.00	0.00	360.00
2014	0000001449	1802	81305250	PAIVA CHOQUE MARCO ANTONIO	Comisión de Servicio	270.00	0.00	270.00
2014	0000001551	1910	81305356	LOPEZ PEREZ AYDEE ALBERTINA	Comisión de Servicio	630.00	0.00	630.00
2014	0000001576	2139	81305482	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	300.00	0.00	300.00
2014	0000001918	2626	352297006	MEZA COCA CLAUDIO CESAR	Comisión de Servicio	230.00	0.00	230.00
2014	0000002232	3019	83985284	PAIVA CHOQUE MARCO ANTONIO	Comisión de Servicio	340.00	0.00	340.00
2014	0000002275	3077	67922761	RAMOS AREVALO PAUL ALEJANDRO	Comisión de Servicio	520.00	0.00	520.00
2014	0000002366	3319	617469002	GALVEZ LLANOS JOSE ANTONIO	Comisión de Servicio	380.00	0.00	380.00
2014	0000002451	3403	83985854	MORALES SALAS EDGAR JUAN	Comisión de Servicio	320.00	0.00	320.00
2014	0000002733	3715	83986223	POPOLIZIO CARRION EDGARDO	Comisión de Servicio	450.00	0.00	450.00
2014	0000003069	4012	83986444	LAPA QUISPE WILMER	Comisión de Servicio	300.00	0.00	300.00
2014	0000003070	4013	83986445	MONTES CHAUPIZ ELIAS	Comisión de Servicio	340.00	0.00	340.00



2015	000000060	008	86662541	MEJIA MONTALVO GABRIEL NARCISO	Comisión de Servicio	240.00	0.00	240.00
2015	000000163	188	86662781	POPOLIZIO CARRION EDGARDO	Comisión de Servicio	860.00	0.00	860.00
2015	000000205	217	86662810	ALTAMIRANO RIOS, CHRISTIAN	Comisión de Servicio	585.00	0.00	585.00
2015	000000274	287	86662873	FIGUEROA SARMIENTO VICTOR RAUL	Comisión de Servicio	720.00	0.00	720.00
2015	000000517	584	86663138	ALTAMIRANO RIOS CHRISTIAN	Comisión de Servicio	430.00	0.00	430.00
2015	000000573	638	86663181	LAUREANO RODRIGUEZ MIGUEL	Comisión de Servicio	405.00	0.00	405.00
2015	000000574	637	86663180	LAUREANO RODRIGUEZ MIGUEL	Comisión de Servicio	430.00	0.00	430.00
2015	000000662	697	86663236	POPOLIZIO CARRION EDGARDO	Comisión de Servicio	565.00	0.00	565.00
2015	000000738	714	86663252	SOLANO LAURENTE JOSE LUIS	Comisión de Servicio	360.00	0.00	360.00
2015	000000907	967	88394802	POPOLIZIO CARRION EDGARDO	Comisión de Servicio	270.00	0.00	270.00
2015	000000910	990	88394824	VELIZ DE VILLA AGUIRRE FRANZ	Comisión de Servicio	130.00	0.00	130.00
2015	000000962	1029	88394854	CLARIANA MEZA CROVER	Comisión de Servicio	70.00	0.00	70.00
2015	000000964	1031	88394856	MARTINEZ CHINCHUYA SEBASTIAN	Comisión de Servicio	70.00	0.00	70.00
2015	000001050	1141	88394964	LAPA QUISPE WILMER	Comisión de Servicio	480.00	0.00	480.00
2015	000001172	1335	88395156	MARTINEZ CHINCHUYA SEBASTIAN	Comisión de Servicio	230.00	0.00	230.00
2015	000001205	1386	88395208	ALEGRIA LOVERA CYNTHIA DENITA	Comisión de Servicio	195.00	0.00	195.00
2015	000001267	1488	88395307	MARTINEZ CHINCHUYA SEBASTIAN	Comisión de Servicio	230.00	0.00	230.00
2015	000001394	1588	88395390	POPOLIZIO CARRION EDGARDO	Comisión de Servicio	430.00	0.00	430.00
2015	000001396	1598	88395400	LAUREANO RODRIGUEZ MIGUEL	Comisión de Servicio	440.00	0.00	440.00
2015	000001397	1599	88395401	MDRENO CARLOS STEVEN ELIAS	Comisión de Servicio	440.00	0.00	440.00
2015	000001399	1601	88395403	LAPA QUISPE WILMER	Comisión de Servicio	440.00	0.00	440.00
2015	000001680	2090	89820423	QUISPE ICAHUATE JHON FRANHT	Comisión de Servicio	3,500.00	0.00	3,500.00
2015	000001766	2157	89820485	ARELLANO PUÑA BELMIRA	Comisión de Servicio	1,488.00	0.00	1,488.00
2015	000002022	2568	89820885	TORIBIO MEDINA EULOGIO ESTEBAN	Comisión de Servicio	255.00	0.00	255.00
2015	000002160	2789	89820100	TORIBIO MEDINA EULOGIO ESTEBAN	Comisión de Servicio	220.00	0.00	220.00
2015	000002213	2819	617462650	MEJIA FLORES MIGUEL ANGEL	Comisión de Servicio	500.00	0.00	500.00
2015	000002371	2871	617462759	TORIBIO MEDINA EULOGIO ESTEBAN	Comisión de Servicio	270.00	0.00	270.00
2015	000003754	4789	93040277	CARLOS GABRIEL SIPAN ANGELES	Comisión de Servicio	13,000.00	0.00	13,000.00
2015	000003798	4923	93040341	MACAVILCA BARZOLA JIANNE	Comisión de Servicio	275.00	0.00	275.00
2015	000003801	4925	617464094	IGNACIO DIEGO JHONY GUSTAVO	Comisión de Servicio	520.00	0.00	520.00
2016	000001090	990	617466263	IGNACIO DIEGO JHONY GUSTAVO	Comisión de Servicio	395.00	0.00	395.00
2016	000002164	1964	617469473	PDMA MEDINA GENARO ELIAS	Comisión de Servicio	370.00	0.00	370.00
2016	000002439	2204	617471172	MEZA SANTANA JORGE	Comisión de Servicio	600.000	0.00	600.000
2016	000002753	2500	741569479	MIRANDA ARROYO JORGE ANTONIO	Comisión de Servicio	320.00	0.00	320.00
2016	000002842	2598	741569586	MIRANDA ARROYO JORGE ANTONIO	Comisión de Servicio	480.00	0.00	480.00
2018	000002613	2923	00536913	LAZO BOTTGER FRANKLIN RAUL	Comisión de Servicio	75.00	0.00	75.00
2019	000000834	657	783827330	MEZA HUANCA PERCY	Comisión de Servicio	280.00	0.00	280.00
2019	000000992	843	783827686	MAMANI PACOVILCA JOSE ANTONIO	Comisión de Servicio	75.00	0.00	75.00
2019	000002418	2112	783831852	SANCHEZ CIELOS ROMAN INGObERT	Comisión de Servicio	750.00	0.00	750.00
TOTAL						264 810.42	0.00	264 810.42

2.3. Criterio: Se ha inobservado el Decreto Legislativo 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 20, numeral 2 que textualmente dice “Las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica, u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda”. Este mandato es concordante con el Decreto Supremo 007-2013-EF que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, Artículo 3, que prescribe que “Las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por



ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios”. Para corroborar el mandato de la disposición legal citada, la Dirección Nacional de Tesoro Público, ha emitido la Resolución Directoral 002-2007-EF/77.15 que aprobó la Directiva de Tesorería 001-2007-EF/77.15, Artículo 68, Núm. 68.1, que precisa que “Inmediatamente después de detectarse un pago indebido, o en exceso, que no se haya cumplido con la devolución oportuna de los viáticos no utilizados **U OTROS CONCEPTOS**, se procederá a formular el respectivo requerimiento para su devolución. A partir de dicho requerimiento y hasta que se produzca su debida cancelación, se aplica los intereses correspondientes de acuerdo con la Tasa de Interés Legal Efectiva que publica la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones”.

2.4. Efecto: El mantenimiento de anticipos por viáticos hasta por la suma de S/ 264 810.42 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 42/100 SOLES) sin rendir cuenta documentada en el plazo legal y/o recuperar el dinero no utilizado en la comisión de servicio, incluido los intereses legales, vulnera la razonabilidad de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019”

2.5. Causa: Causas probables: No se ha exigido a la fecha la rendición legal documentada de los viáticos o la devolución del dinero no utilizado en la comisión de servicio; Omisión de los especialistas contables para que la Alta Dirección tome conocimiento del caso para remediar el problema. **Causa raíz:** Falta la Matriz de Evaluación de Estado de Cumplimiento de las Funciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez (MDPB), Artículo 88, numerales 2, 3, 7, 13, 17 y 18: Funciones de la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas; Artículo 92, numerales 1, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 15, 19 y 36: Funciones de la Subgerencia de Contabilidad; y Artículo 105, numerales 1, 2, 5, 7, 8, 10, 11, 14, 17, 20, 21 y 22: Funciones del Departamento de Tesorería, concordantes con las exigencias del Decreto Legislativo 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Artículo 21, literales (a), (b) y (d) y/o exigencias de la Ley 28175: Ley Marco del Empleo Público, Artículo 16, literales (a), (c) e (i).

En cumplimiento de la Resolución de Contraloría 445-2014-CG, que aprueba la Directiva 005-2014-CG/AFIN denominada “Auditoría Financiera Gubernamental” y el “Manual de Auditoría Financiera Gubernamental”, concordante con la Guía de Reportes de Auditoría, la deficiencia significativa encontrada fue comunicada al Titular del Pliego a fin de hacer de conocimiento de los hechos y recibir sus aclaraciones o comentarios, de lo cual se tiene:

1. El señor Carlos Valverde Rodríguez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez (MDPB), en respuesta al Oficio 0012-2021-3-0443: Comunicación de Deficiencias Significativas derivadas de la Auditoría



Financiera Gubernamental año 2019, que le fue entregado personalmente y de manera reservada el 29 de enero de 2021, ha presentado el Oficio 037-2021-A/MDPB, de fecha 03-02-2021, trasladando el Informe 033-2021-GM/MDPB y haciendo suyo su contenido, mediante el cual se comenta que: (a) No se ha exigido a la fecha la rendición legal documentada o la devolución de los recursos públicos no utilizados en la comisión de servicios; (b) No ha existido ningún procedimiento administrativo y/o judicial suficiente para el recupero de los recursos públicos no utilizados más los intereses de Ley; y (c) Ha existido omisión de los especialistas contables para que la Alta Dirección tome conocimiento de este problema, por lo cual no se ha generado ningún procedimiento para la recuperación de los recursos no utilizados en el cumplimiento de la comisión. No adjunta copia fedateada de documentos adicionales a los evaluados, cuyo examen objetivo podría haber revertido la situación observada.

Las aclaraciones o comentarios efectuados por el señor Alcalde mediante Oficio 037-2021-A/MDPB, han tenido la evaluación siguiente: Cuando refiere que: (a) No se ha exigido a la fecha la rendición legal documentada o la devolución de los recursos públicos no utilizados en la comisión de servicios; (b) No ha existido ningún procedimiento administrativo y/o judicial suficiente para el recupero de los recursos públicos no utilizados más los intereses de Ley; y (c) Ha existido omisión de los especialistas contables para que la Alta Dirección tome conocimiento de este problema, por lo cual no se ha generado ningún procedimiento para la recuperación de los recursos no utilizados en el cumplimiento de la comisión; el señor Alcalde, está corroborando la situación encontrada. Consecuentemente, la Deficiencia Significativa materia de comentario, se mantiene en su integridad.

2.6. Recomendación: Sugerimos al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, nombre una Comisión ad hoc (Gerente de Administración Finanzas y Rentas, Subgerente de Contabilidad, Jefe del Departamento de Tesorería y Asesor Legal), para que, al término de la distancia y bajo responsabilidad, procedan, mediante documento circular de notificación presencial o notificación por medio electrónico o vía publicación en el periódico de mayor circulación en la Región, solicitar a cada uno de los beneficiarios de los viáticos pendientes de rendición, que en conjunto alcanza la suma de S/ 264 810.42 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 42/100 SOLES), para que dentro del plazo máximo de treinta (30) días se acerquen a la Entidad, personalmente o mediante sus apoderados a rendir cuenta con los comprobantes de pago según Resolución de Superintendencia N° 252-2019/SUNAT. Caso contrario, dentro de dicho plazo otorgado, deberán devolver el íntegro de los recursos públicos no utilizados en la Comisión de Servicios, más los intereses de Ley que alude la Directiva de Tesorería, Artículo 68, numeral 68.1. Transcurrido los treinta (30) días de plazo otorgado, sin haber remediado la Deficiencia Significativa encontrada por falta de respuesta positiva voluntaria de los beneficiarios de viáticos pendientes de rendición, el Procurador Público Municipal, en coordinación con el Asesor Legal, objetivarán los procedimientos necesarios para recurrir a la vía civil o penal,



según corresponda, para el recupero de los recursos públicos desembolsados y no rendidos legalmente. La implementación de la recomendación será verificada mediante la MATRIZ siguiente:

MATRIZ DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACION				
SOA AUDITORA	Tolentino Henríquez y Asociados S. Civil			
ENTIDAD	Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez			
OBJETO	Auditoría Financiera Gubernamental año 2019			
ALCANCE	Enero a diciembre 2019, sin perjuicio de hechos anteriores ligados	CPC. EULELIO TOLENTINO CALERO		
BASE LEGAL	Informe 003-2020-CG/CEDS, que aprueba el CPM 02-2020-CG	Supervisor del Equipo de Auditoría		
FECHA DE INFORME	10 de febrero de 2021	Matrícula 14-178-CCPHCO		
		DNI N° 22410449		
<p>Sumilla: "La Entidad mantiene anticipos por viáticos al 31-12-2019 por la suma de S/ 264 810.42 desde ejercicios anteriores sin rendir cuenta documentada en el plazo legal y/o recuperar el dinero no utilizado en la comisión de servicio, incluido los intereses"</p> <p>Condición: El resultado del examen evidencia que la Entidad ha venido otorgando anticipos por concepto de viáticos desde antes del ejercicio presupuestario 2016 hasta por la suma de S/ 264 810.42 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO OCHOCIENTOS DIEZ Y 42/100 SOLES) sin que haya exigido, a la fecha, la rendición legal documentada o la devolución de los recursos públicos no utilizados en la comisión de servicio. Esta anomalía se agrava en razón directa al desembolso reiterado a los mismos servidores o funcionarios sin que cumplan con la rendición del viático anterior otorgado como manda la Directiva para el Otorgamiento y Rendición de los Viáticos. Esta Deficiencia Significativa encontrada queda corroborada mediante el Comprobante de Pago (C/P) 221 del año 2011 por S/ 580.00 a favor de Edgardo Popolizio Carrión; C/P 1680 del año 2011 por S/ 1 000.00, nuevamente a favor de Edgardo Popolizio Carrión sin rendir cuenta el viático anterior; C/P 1199 del año 2012 por S/ 646.00 de manera reiterativa a favor de Edgardo Popolizio Carrión; C/P 2001 del año 2012 por S/ 1,645.00 de nuevo a favor de Edgardo Popolizio Carrión; entre otros beneficiarios.</p>				
CUESTIONAMIENTO	CAUSA	RECOMENDACIÓN		MEDIO DE VERIFICACIÓN
		VERBO Y ACCIÓN ESPECÍFICA PROPUESTA	RESULTADO ESPERADO	
¿Por qué no se exigió la rendición legal documentada y/o la devolución de los viáticos o recursos públicos no utilizados en la comisión de servicios desde ejercicios presupuestarios anteriores?	1. No se ha exigido a la fecha la rendición legal documentada o la devolución de los recursos públicos no utilizados en la Comisión.	Nominar una Comisión ad hoc para que, al término de la distancia y bajo responsabilidad, mediante procedimiento administrativo y/o judicial correspondiente, procedan a exigir la rendición legal documentada o recuperen los viáticos o recursos públicos no utilizados en la comisión que al 31-12-2019 que se mantienen como pendiente de rendición hasta por la suma de S/ 264 810.31 Soles.	Se espera implementar los tres (3) Medios de Verificación para remediar la Deficiencia Significativa encontrada	1. Cargos de documentos circulares de notificación a cada uno de los beneficiarios de viáticos y que en conjunto suma S/ 264 810.31 pendientes de rendición para que dentro del plazo máximo de treinta (30) días se acerquen a la Entidad a rendir cuenta documentada o a devolver el viático no utilizado, más intereses de Ley. 2. Informe de la Comisión Ad hoc reportando el monto de los viáticos rendidos legalmente y el monto de los recursos públicos no utilizados en la Comisión de Servicio dentro de los quince (15) días posteriores al vencimiento del plazo otorgado. 3. Estudio posibilidades de Procuraduría Pública Municipal y Asesoría legal para inicio de acciones civiles o penales a que hubiere lugar sobre los beneficiarios rebeldes a la rendición legal de los viáticos que se mantienen como pendientes de rendición al 31-12-2019 por la suma de S/ 264 810.31 o devolución del dinero no utilizado.
	2. No ha existido ningún procedimiento administrativo y/o judicial suficiente para el recupero de los recursos públicos no utilizados más intereses de Ley.			
	3. Ha existido omisión de los especialistas contables para que la Alta Dirección tome conocimiento.			
	4. Falta la Matriz de Evaluación de Estado de Cumplimiento de las Funciones estipuladas en el RDF.			



DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA 3:

3.1. Sumilla: “USO DE RECURSOS PÚBLICOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS O ENTREGAS A RENDIR CUENTA POR S/ 1 270 642.28 QUE SE ARRASTRAN DESDE VARIOS AÑOS ANTERIORES AL AÑO 2015 SIN LIQUIDAR O RECUPERAR EL DINERO NO UTILIZADO, VULNERA LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31-12-2019”

3.2. Condición: Al evaluar la estructura de la Nota 08: Servicios y Otros Pagados por Anticipado y Nota: Otras Cuentas del Activo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, se evidencia que la Entidad a esa fecha, mantiene desde antes del ejercicio presupuestario 2015, inclusive, la suma de S/ 1 270 642.28, por concepto de Encargos Generales o Entregas a Rendir Cuenta sin rendición legal del gasto o reembolso de los recursos públicos no utilizados en el cumplimiento del objeto del Encargo, más los intereses de Ley. Ello se corrobora mediante el Comprobante de Pago (C/P) 653 del 07-04-2010 a favor de Fernando Uchuypoma Montes por S/ 7 616.00; C/P 1180 del 08-06-2010 a favor de Slee Valdez Ojeda Rafael por S/ 4 500.00; C/P 1071 del 10-05-2012 a favor de Fortunato Soto Suarez por S/ 22 500.00; C/P 930 del 23-04-2012 a favor de Alberto Rosales Yabar por S/ 15 000.00; C/P 1195 del 15-05-2012 a favor de Karina Iparraguirre Quispe por S/ 14 690.00; C/P 1999 del 30-07-2012 a favor de Eduardo Rodríguez López por S/ 2 900.00; C/P 2396 del 23-08-2012 a favor de Eduardo Rodríguez López por S/ 3 500.00; C/P 3331 del 26-11-2012 a favor de Karina Barrios Morales por S/ 4 000.00; C/P 5012 del 29-11-2013 a favor de Hugo Rafael Murillo Campos por S/ 19 600.00; C/P 4789 del 22-12-2015 a favor de Carlos Gabriel Sipán Ángeles por S/ 13 000.00, entre otras. En Efecto, la Deficiencia Significativa Encontrada por la suma de S/ 1 270 642.28 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 28/100 SOLES) que vulnera la razonabilidad de los Estados Presupuestarios y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, tiene la estructura siguiente:

**CUADRO 3
ENCARGOS Y OTRAS ENTREGAS A RENDIR CUENTA PENDIENTES DE LIQUIDACION O REEMBOLSO DE LOS RECURSOS PUBLICOS NO UTILIZADOS (NOTA 8, Sub Cta. 1205.0502 y Nota 9, Subcuenta 1205.0601)**

FECHA	SIAF	C/P	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE ENTREGADO AL 31-12-2019	RENDIDO AL 31-12-2019	PENDIENTE RENDICION AL 31-12-2019
31/12/2009			SALDO DE EJERCICIOS AL 2009	Encargo interno	1,115,071.28	0.00	1,115,071.28
7/04/2010	383	653	FERNANDO UCHUYPOMA MONTES	Encargo interno	7,616.00	0.00	7,616.00
5/05/2010	615	967	RODOLFO GONZALES FRAY	Encargo interno	1,490.00	0.00	1,490.00
8/06/2010	841	1180	SLEE VALDEZ OJEDA RAFAEL	Encargo interno	4,500.00	0.00	4,500.00
15/10/2010	1637	2170	RAFAEL SLEE VALDEZ OJEDA	Encargo interno	2,615.00	0.00	2,615.00
26/10/2010	1801	2374	SERGIO RIVAS PACHARI	Encargo interno	2,653.00	0.00	2,653.00
22/11/2010	1955	2553	ADRIEL BORDA CHIPANA	Encargo interno	2,000.00	0.00	2,000.00
20/04/2011	367	0496	HUIZA GUERRA MARIBEL	Encargo interno	1,390.00	0.00	1,390.00
10/06/2011	794	924	PASHCO AMPICHA EZEQUIEL	Encargo interno	3,452.00	0.00	3,452.00



22/11/2011	2144	2375	CAMPOS DIAZ JULIO ERNESTO	Encargo interno	520.00	0.00	520.00
9/02/2012	127	0203	LOPEZ ROJAS LILIANA VIOLETA	Encargo interno	120.00	0.00	120.00
10/05/2012	736	1071	FORTUNATO SOTO SUAREZ	Encargo interno	22,500.00	0.00	22,500.00
23/04/2012	839	930	ROSALES YABAR ALBERTO	Encargo interno	15,000.00	0.00	15,000.00
15/05/2012	1037	1195	IPARRAGUIRRE QUISPE KARINA	Encargo interno	14,690.00	0.00	14,690.00
19/06/2012	1391	1587	EDUARDO RODRIGUEZ LOPEZ	Encargo interno	525.00	0.00	525.00
30/07/2012	1699	1999	EDUARDO RODRIGUEZ LOPEZ	Encargo interno	2,900.00	0.00	2,900.00
6/08/2012	1723	2071	LOMBARDI MIRANDA MANUEL	Encargo interno	1,200.00	0.00	1,200.00
23/08/2012	1891	2396	EDUARDO RODRIGUEZ LOPEZ	Encargo interno	3,500.00	0.00	3,500.00
13/09/2012	2030	2500	SIVIRUEDO GARCIA LUCHO	Encargo interno	3,500.00	0.00	3,500.00
28/09/2012	2120	2634	RIVERA CARRION ALEJANDRO	Encargo interno	800.00	0.00	800.00
26/11/2012	2586	3331	BARRIOS MORALES KARINA RUTH	Encargo interno	4,000.00	0.00	4,000.00
27/03/2013	707	0889	LOPEZ PEREZ AYDEE ALBERTINA	Encargo interno	1,000.00	0.00	1,000.00
28/05/2013	1442	2837	MENDOZA ISUIZA GINO G.	Encargo interno	1,500.00	0.00	1,500.00
29/11/2013	3783	5012	MURILLO CAMPOS HUGO RAFAEL	Encargo interno	19,600.00	0.00	19,600.00
9/07/2015	1680	2090	QUISPE ICAHUATE JHON FRANHT	Encargo interno	3,500.00	0.00	3,500.00
22/12/2015	3752	4788	CARLOS GABRIEL SIPAN ANGELES	Encargo interno	1,000.00	0.00	1,000.00
22/12/2015	3754	4789	CARLOS GABRIEL SIPAN ANGELES	Encargo interno	13,000.00	0.00	13,000.00
28/12/2018	4788	4788	PAPELETA DE DEPOSITO (T6)	Encargo interno	1,000.00	0.00	1,000.00
13/12/2019	2420	2109	R.G. N° 242-2019-GM/	Encargo interno	20,000.00	0.00	20,000.00
TOTAL					1,270,642.28	0.00	1,270,642.28

3.3. Criterio: Se ha inobservado el Decreto Legislativo 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 20, numeral 2 que textualmente dice “Las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica, u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda”. Para corroborar el mandato de la Ley citada, la Dirección Nacional de Tesoro Público, ha emitido la Resolución Directoral 002-2007-EF/77.15 que aprobó la Directiva de Tesorería 001-2007-EF/77.15, Artículo 40 Encargos a personal de la Institución, Núm. 40.2, que textualmente dice que la rendición de cuenta de los encargos “no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario” y Numeral 40.3, el cual precisa que “No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados”. Por otro lado, el Artículo 68, Núm. 68.1, de la acotada norma, precisa que “Inmediatamente después de detectarse un pago indebido, o en exceso, que no se haya cumplido con la devolución oportuna de los viáticos no utilizados **U OTROS CONCEPTOS**, se procederá a formular el respectivo requerimiento para su devolución. A partir de dicho requerimiento y hasta que se produzca su debida cancelación, se aplica los intereses correspondientes de acuerdo con la Tasa de Interés Legal Efectiva que publica la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones”.



3.4. Efecto: Uso de recursos del Estado por S/ 1 270 642.28 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 28/100 SOLES), bajo la modalidad de encargos generales y otras entregas a rendir cuenta que se mantienen en calidad de pendientes de rendición legal del gasto o reembolso de los recursos públicos no utilizados en el cumplimiento del objeto del encargo, vulnera la razonabilidad de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019.

3.5. Causa: Causas probables: No se ha exigido a la fecha la rendición por concepto de encargos generales o entregas a rendir cuentas o reembolso de los recursos públicos no utilizados en el cumplimiento del objeto del encargo más los intereses de ley; Omisión de los especialistas contables para dar cuenta a la Alta Dirección tome conocimiento del problema. **Causa raíz:** Falta la Matriz de Evaluación de Estado de Cumplimiento de las Funciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez (MDPB), Artículo 88, numerales 2, 3, 7, 13, 17 y 18: Funciones de la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas; Artículo 92, numerales 1, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 15, 19 y 36: Funciones de la Subgerencia de Contabilidad; y Artículo 105, numerales 1, 2, 5, 7, 8, 10, 11, 14, 17, 20, 21 y 22: Funciones del Departamento de Tesorería, concordantes con las exigencias del Decreto Legislativo 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Artículo 21, literales (a), (b) y (d) y/o exigencias de la Ley 28175: Ley Marco del Empleo Público, Artículo 16, literales (a), (c) e (i).

En cumplimiento de la Resolución de Contraloría 445-2014-CG, que aprueba la Directiva 005-2014-CG/AFIN denominada "Auditoría Financiera Gubernamental" y el "Manual de Auditoría Financiera Gubernamental", concordante con la Guía de Reportes de Auditoría, la deficiencia significativa encontrada fue comunicada al Titular del Pliego a fin de hacer de conocimiento de los hechos y recibir sus aclaraciones o comentarios, de lo cual se tiene:

1. El señor Carlos Valverde Rodríguez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez (MDPB), en respuesta al Oficio 0012-2021-3-0443: Comunicación de Deficiencias Significativas derivadas de la Auditoría Financiera Gubernamental año 2019, que le fue entregado personalmente y de manera reservada el 29 de enero de 2021, ha presentado el Oficio 037-2021-A/MDPB, de fecha 03-02-2021, trasladando el Informe 033-2021-GM/MDPB y haciendo suyo su contenido, mediante el cual se comenta que: (a) No se ha exigido a la fecha la rendición por concepto de encargos generales o entregas a rendir cuentas o reembolso de los recursos públicos no utilizados en el cumplimiento del objeto del encargo más los intereses de ley; (b) No ha existido ningún procedimiento administrativo y/o judicial suficiente para el recupero de los recursos públicos no utilizados; y (c) Ha existido omisión de los especialistas contables para que la Alta Dirección tome conocimiento de este problema, por lo cual no se ha generado ningún procedimiento para la recuperación de los recursos no



utilizados. No adjunta copia fedateada de documentos adicionales a los evaluados, cuyo examen objetivo podría haber revertido la situación observada.

Las aclaraciones o comentarios efectuados por el señor Alcalde mediante Oficio 037-2021-A/MDPB, han tenido la evaluación siguiente: Cuando comenta que: (a) No se ha exigido a la fecha la rendición por concepto de encargos generales o entregas a rendir cuentas o reembolso de los recursos públicos no utilizados en el cumplimiento del objeto del encargo más los intereses de ley; (b) No ha existido ningún procedimiento administrativo y/o judicial suficiente para el recupero de los recursos públicos no utilizados; y (c) Ha existido omisión de los especialistas contables para que la Alta Dirección tome conocimiento de este problema, por lo cual no se ha generado ningún procedimiento para la recuperación de los recursos no utilizados; el señor Alcalde, está corroborando el problema encontrado. Consecuentemente, la Deficiencia Significativa materia de comentario, se mantiene en su integridad.

3.6. Recomendación: Sugerimos al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, designe una Comisión ad hoc (Gerente de Administración Finanzas y Rentas, Subgerente de Contabilidad, Jefe del Departamento de Tesorería y Asesor Legal), para que, al término de la distancia y bajo responsabilidad, procedan, mediante documento circular de notificación presencial o notificación por medio electrónico o vía publicación en el periódico de mayor circulación en la Región, solicitar a cada uno de los responsables de los Encargos Generales o Entregas a rendir Cuenta que se encuentran como pendientes de rendición hasta por la suma de S/ 1 270 642.28 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 28/100 SOLES), para que dentro del plazo máximo de treinta (30) días se acerquen a la Entidad, personalmente o mediante sus apoderados a rendir cuenta con los comprobantes de pago según Resolución de Superintendencia N° 252-2019/SUNAT. Caso contrario, dentro de dicho plazo otorgado, deberán devolver el integro de los recursos públicos no utilizados al ejecutar el Encargo, más los intereses de Ley que alude la Directiva de Tesorería, Artículo 68, numeral 68.1. Transcurrido los treinta (30) días de plazo otorgado, sin haber remediado la Deficiencia Significativa encontrada por falta de respuesta positiva voluntaria de los responsables de los Encargos Generales o Entregas a Rendir Cuenta que se encuentran pendientes de rendición, el Procurador Público Municipal, en coordinación con el Asesor Legal, objetivarán los procedimientos necesarios para recurrir a la vía civil o penal, según corresponda, para el recupero de los recursos públicos desembolsados y no rendidos legalmente. La implementación de la recomendación será verificada mediante la MATRIZ siguiente:

MATRIZ DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACION		
SOA AUDITORA	Tolentino Henríquez y Asociados S. Civil	
ENTIDAD	Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez	
OBJETO	Auditoría Financiera Gubernamental año 2019	CPC. EULELIO TOLENTINO CALERO
ALCANCE	Enero a diciembre 2019, sin perjuicio de hechos anteriores ligados	Supervisor del Equipo de Auditoría
BASE LEGAL	Informe 003-2020-CG/CEDS, que aprueba el CPM 02-2020-CG	Matrícula 14-178-CCPHCO



FECHA DE INFORME		10 de febrero de 2021		DNI N° 22410449	
Sumilla: "Uso de recursos del Estado por S/ 1 270 642.28, bajo la modalidad de encargos generales y otras entregas a rendir cuenta que se mantienen en calidad de pendientes de rendición legal del gasto o reembolso de los recursos públicos no utilizados en el cumplimiento del objeto del encargo, vulnera la razonabilidad de los Estados Presupuestarios y Financieros año 2019"					
Condición: El resultado del examen evidencia que la Entidad a esa fecha, mantiene desde antes del ejercicio presupuestario 2015, inclusive, la suma de S/ 1 270 642.28, por concepto de Encargos Generales o Entregas a Rendir Cuenta sin rendición legal del gasto o reembolso de los recursos públicos no utilizados en el cumplimiento del objeto del Encargo, más los intereses de Ley. Ello se corrobora mediante el Comprobante de Pago (C/P) 653 del 07-04-2010 a favor de Fernando Uchuypoma Montes por S/ 7 616.00; C/P 1180 del 08-06-2010 a favor de Slee Valdez Ojeda Rafael por S/ 4 500.00; C/P 1071 del 10-05-2012 a favor de Fortunato Soto Suarez por S/ 22 500.00; C/P 930 del 23-04-2012 a favor de Alberto Rosales Yabar por S/ 15 000.00; C/P 1195 del 15-05-2012 a favor de Karina Iparraquirre Quispe por S/ 14 690.00, entre otros comprobantes de pago corroborativos.					
CUESTIONAMIENTO	CAUSA	RECOMENDACIÓN		MEDIO DE VERIFICACIÓN	
		VERBO Y ACCIÓN ESPECÍFICA PROPUESTA	RESULTADO ESPERADO		
¿Por qué no se exigió la rendición legal documentada y/o la devolución de los Encargos Generales o Entregas a Rendir Cuenta no utilizados en la comisión de servicios desde ejercicios presupuestarios anteriores?	1. No se ha exigido a la fecha la rendición por concepto de encargos generales o entregas a rendir cuentas o reembolso de los recursos públicos no utilizados en el cumplimiento del objeto del encargo más los intereses de ley	Nominar una Comisión ad hoc para que, al término de la distancia y bajo responsabilidad, mediante procedimiento administrativo y/o judicial correspondiente, exijan la rendición de cuenta documentada o procedan al recupero de los Encargos General no utilizados al 31-12-2019 y que se mantienen como pendiente de rendición hasta por la suma de S/ 1 270 642.28 Soles.	Se espera implementar los tres (3) Medios de Verificación para remediar la Deficiencia Significativa encontrada	1. Cargos de documentos circulares de notificación a cada uno de los responsables de los Encargos Generales que en conjunto suma S/ 1 270 642.28 pendientes de rendición para que dentro del plazo máximo de treinta (30) días se acerquen a la Entidad a rendir cuenta documentada o a devolver el dinero no utilizado, más intereses de Ley. 2. Informe de la Comisión Ad hoc reportando el monto de los Encargos Generales rendidos legalmente y el saldo del dinero no utilizado en la Comisión de Servicio dentro de los quince (15) días posteriores al vencimiento del plazo otorgado. 3. Estudio posibilidades de Procuraduría Pública Municipal y Asesoría legal para inicio de acciones civiles o penales a que hubiere lugar sobre los responsables rebeldes a la rendición legal de los Encargos que se mantienen como pendientes de rendición al 31-12-2019 por la suma de S/ 1 270 642.28 o devolución del dinero no utilizado.	
	2. No ha existido ningún procedimiento administrativo y/o judicial suficiente para el recupero de los recursos públicos no utilizados más intereses de Ley.				
	3. Ha existido omisión de los especialistas contables para que la Alta Dirección tome conocimiento del problema.				
	4. Falta la Matriz de Evaluación de Estado de Cumplimiento de las Funciones estipuladas en el ROF.				

DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA 4

4.1. Sumilla: "NO EXISTE CERTEZA EN LA NOTA 14 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LA ENTIDAD PORQUE LOS EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS TERMINADAS Y ENTREGADAS A LAS AREAS USUARIAS PARA SU OPERATIVIDAD POR S/ 67 064 215.36, NO ESTAN SANEADAS LEGALMENTE NI CUENTAN CON INVENTARIO FÍSICO VALORADO, LO CUAL VULNERA LAS ASEVERACIONES DE EXISTENCIA (E) E INTEGRIDAD (I) AL 31-12-2019"

4.2. Condición: Al evaluar la naturaleza y estructura de la Nota 14: Propiedad, Planta y Equipo adjunta a los Estados Financieros formulados al 31 de diciembre de 2019, se evidencia que la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez (MDPB) mantiene registrada en la Subcuenta 1501.02 Edificios Administrativos e Instalaciones



Educativas por S/ 616 510.54; Subcuenta 1501.03 Infraestructura Vial, Eléctrica, Agua y Saneamiento, Plazuelas, Parques y Jardines por S/ 765 927.97; Subcuenta 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales por S/ 20 617 282.37; y Subcuenta 1501.08 Construcción de Estructuras por S/ 45 064 494.48, que en conjunto alcanza la suma de S/ 67 064 215.36 (SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE Y 36/100 SOLES) de edificios y estructuras terminadas y entregadas a las áreas usuarias para su operatividad, sin que cuenten con el saneamiento legal ni el Inventario Físico Valorado al 31 de diciembre de 2019. Esta aseveración, no solo está soportada por la Declaración Jurada del Anexo AF-10 de la Entidad, sino también queda corroborada por el Acta de Verificación de Inexistencia de Inventario Físico Valorado de los Edificios y Estructuras por la suma de S/ 67 064 215.36 que representa el 48.82% del Activo Total suscrito el miércoles 27 de enero de 2021 entre el CPC. Alipio Pascual Jaimes, Jefe de Comisión de Auditoría y representante de la SOA Tolentino Henríquez y Asociados S. Civil y el señor Jimmy Michael Gonzales Pishagua, Jefe del Departamento de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez, mediante la cual dejan constancia bajo la categoría de Declaración Jurada que al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha 27 de enero de 2021 la Municipalidad no cuenta con el Inventario arriba indicado. Por consiguiente, de acuerdo con la naturaleza y estructura de la Deficiencia Significativa encontrada, es imposible corroborar las Aseveraciones de: Existencia (E), Integridad (I), Ocurrencia (O), Clasificación/Comprensibilidad (C/C), Legalidad (L) y Estado de Conservación (EC). La Deficiencia Significativa revelada, por su alto porcentaje de materialidad (48.82% del Activo Total), que no solo no permite aplicar la depreciación legal a los Resultados de la Gestión para tener seguridad de su valor razonable o Valor Residual, sino también que, desvirtúa la razonabilidad de los Estados Financieros formulados al 31 de diciembre de 2019, tiene la estructura siguiente.

CUADRO 4
EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS TERMINADAS Y ENTREGADAS A AREAS USUARIAS PARA SU OPERATIVIDAD SIN INVENTARIO FÍSICO VALORADO, SIN SANEAMIENTO LEGAL NI DEPRECIACION DEL PERÍODO

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	ACTIVO FIJO SIN INVENTARIO AL 31-12-2019	DEPRECIACION		ACTIVO FIJO NETO AL 31-12-2019
			ACUMUL	PERIODO	
1501.020101	Edificios Administrativos-Costos	26,413.56	0.00	0.00	26,413.56
1501.020.197	Edificios Administrativos-Ajuste Reval.	8,395.97	0.00	0.00	8,395.97
1501.020201	Instalaciones Educativas-Costos	124,720.29	0.00	0.00	124,720.29
1501.029997	Otros Edificios No Residenciales- Reval	456,980.72	0.00	0.00	456,980.72
1501.030201	Infraestructura Vial-Costo	94,879.68	0.00	0.00	94,879.68
1501.030301	Infraestructura Eléctrica-Costa	444,820.62	0.00	0.00	444,820.62
1501.030501	Agua y Saneamiento-Costo	58,034.16	0.00	0.00	58,034.16
1501.030601	Plazuelas Parques y Jardines-Costo	10,506.31	0.00	0.00	10,506.31
1501.039901	Otras Estructuras-Costo	157,687.20	0.00	0.00	157,687.20
1501.070101	Por Contrata	1,485,232.26	0.00	0.00	1,485,232.26
1501.070102	Por Administración Directa-Personal	7,438,509.53	0.00	0.00	7,438,509.53
1501.070103	Por Administración Directa-Bienes	20,793.00	0.00	0.00	20,793.00
1501.070604	Por Administración Directa-Servicios	10,234.50	0.00	0.00	10,234.50
1501.070105	Por Administración Directa-Otros	1,673,477.29	0.00	0.00	1,673,477.29
1501.070201	Por Contrata	5,233,078.55	0.00	0.00	5,233,078.55



1501.070202	Por Administración Directa – Personal	304,863.76	0.00	0.00	304,863.76
1501070203	Por Administración Directa Bienes	842,597.31	0.00	0.00	842,597.31
1501.070204	Por Administración Directa –Servicios	504,318.30	0.00	0.00	504,318.30
1501.070205	Por Administración Directa-Otros	96,669.48	0.00	0.00	96,669.48
1501.070301	Por Contrata	736,045.43	0.00	0.00	736,045.43
1501.070304	Por Administración Directa- Servicios	10,800.00	0.00	0.00	10,800.00
1501.070401	Por Contrata	384,232.29	0.00	0.00	384,232.29
1501.070402	Por Administración Directa – Personal	99,575.99	0.00	0.00	99,575.99
1501.070403	Por Administración Directa – Bienes	540,771.70	0.00	0.00	540,771.70
1501.070404	Por Administración Directa – Servicios	163,055.66	0.00	0.00	163,055.66
1501.070601	Por Contrata	978,094.22	0.00	0.00	978,094.22
1501.070602	Por Administración Directa – Personal	3,670.00	0.00	0.00	3,670.00
1501.070603	Por Administración Directa – Bienes	83,623.10	0.00	0.00	83,623.10
1501.070604	Por Administración Directa – Servicios	7,640.00	0.00	0.00	7,640.00
1501.080201	Por Contrata	8,413,267.83	0.00	0.00	8,413,267.83
1501.080202	Por Administración Directa – Personal	749,675.49	0.00	0.00	749,675.49
1501.080203	Por Administración Directa –Bienes	3,353,801.32	0.00	0.00	3,353,801.32
1501.080204	Por Administración Directa – Servicios	2,598,216.14	0.00	0.00	2,598,216.14
1501.080205	Por Administración Directa – Otros	32,395.24	0.00	0.00	32,395.24
1501.080401	Por Contrata	57,062.88	0.00	0.00	57,062.88
1501.080402	Por Administración Directa – Personal	191,472.46	0.00	0.00	191,472.46
1501.080403	Por Administración Directa – Bienes	1,199,015.73	0.00	0.00	1,199,015.73
1501.080404	Por Administración Directa – Servicios	270,225.14	0.00	0.00	270,225.14
1501.080405	Por Administración Directa – Otros	100,087.80	0.00	0.00	100,087.80
1501.080501	Por Contrata	19,483,308.42	0.00	0.00	19,483,308.42
1501.080502	Por Administración Directa – Personal	30,175.00	0.00	0.00	30,175.00
1501.080503	Por Administración Directa – Bienes	366,309.00	0.00	0.00	366,309.00
1501.080504	Por Administración Directa – Servicios	506,359.08	0.00	0.00	506,359.08
1501.080505	Por Administración Directa – Otros	51,302.97	0.00	0.00	51,302.97
1501.080601	Por Contrata	914,767.80	0.00	0.00	914,767.80
1501.080602	Por Administración Directa – Personal	149,226.00	0.00	0.00	149,226.00
1501.080603	Por Administración Directa – Bienes	151,041.00	0.00	0.00	151,041.00
1501.080604	Por Administración Directa – Servicios	127,236.90	0.00	0.00	127,236.90
1501.080605	Por Administración Directa – Otros	9,437.25	0.00	0.00	9,437.25
1501.089901	Por Contrata	3,182,022.68	0.00	0.00	3,182,022.68
1501.089902	Por Administración Directa - Personal	182,222.90	0.00	0.00	182,222.90
1501.089903	Por Administración Directa - Bienes	1,731,545.51	0.00	0.00	1,731,545.51
1501.089904	Por Administración Directa - Servicios	1,196,081.94	0.00	0.00	1,196,081.94
1501.089905	Por Administración Directa -Otros	18,238.00	0.00	0.00	18,238.00
TOTAL CONSTRUCCION EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		67 064 215.36	0.00	0.00	67 064 215.36
%		48.82			48.82
TOTAL ACTIVO		137 372 931.69			137 372 931.69
%		100.00			100.00

4.3. Criterio: No se ha tenido en cuenta la Resolución Directoral 017-2019-EF/51.01 que aprobó la Directiva 004-2019-EF/51.01 denominada “Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizacionales No Financieras que Administren Recursos Públicos”, Capítulo 4, Literal (b), que textualmente prescribe que el Director General de Administración dispondrá a los responsables de las Oficinas de



Contabilidad y de Control Patrimonial “Conciliar los inventarios de los elementos de propiedades, planta y equipo [Edificios y estructuras, activos no producidos, vehículos, maquinaria y equipo] a nivel de cada unidad ejecutora y entidad, entre la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad, registrados en el SIGA – Módulo Patrimonio (MEF) u otro aplicativo informático e el caso de las entidades no obligadas a su implementación. Asimismo, se conciliará la información del Módulo de revaluación de Edificios y Terrenos, con la información registrada en el Módulo de Muebles e Inmuebles del aplicativo informático de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN). Los resultados de la conciliación serán consignados en el Anexo AF-10”. Entre otros aspectos, los funcionarios de la Entidad han soslayado la Ley 27333 Complementaria a la Ley 26662 de Asuntos no Contenciosos de Competencia Notarial, para la Regularización de Edificaciones, Disposiciones Complementarias, Quinta Disposición Complementaria, que a la letra dice: “Las entidades del Estado podrán regularizar la Declaratoria de Fábrica de las edificaciones de su propiedad, acogiendo al procedimiento previsto por la Ley 27157 y su Reglamento, con la sola obligación adicional de hacerlo de conocimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales. Finalmente, no se tuvo en cuenta la Ley 29151: Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Artículo 12, que textualmente dice “Las entidades públicas que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales deben remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN la documentación sustentatoria de los actos vinculados a los bienes estatales sobre los que ejercen algún derecho o se encuentran bajo su administración, a partir de la fecha de expedición de la resolución aprobatoria, suscripción del contrato o inscripción del acto, según sea el caso y conforme a los plazos y condiciones que establezcan en el Reglamento de la presente Ley, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad”. Esta exigencia es corroborada por el D. S. 007-2008-VIVIENDA: Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Capítulo V, Artículos 22 y 23”.

4.4. Efecto: No existe certeza en la Nota 14 Propiedad Planta y Equipo de la Entidad porque los Edificios y Estructuras terminadas y entregadas a las Áreas usuarias para su operatividad por S/ 67 064 215.36 (SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE Y 36/100 SOLES), que representan el 48.82% del Activo Total, no están saneadas legalmente ni cuentan con Inventario Físico Valorado, lo cual impide emitir opinión razonable sobre los Estados Financieros formulados por la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez para su integración en la Cuenta General de la República al 31 de diciembre de 2019.

4.5. Causa: Causas probables: No se cuenta con el saneamiento legal ni el inventario físico valorado al 31-12-2019; Omisión de los especialistas de obras, control patrimonial y contabilidad; y Complejidad del saneamiento legal y la realización del inventario físico valorado. **Causa raíz:** Falta la Matriz de Evaluación de Estado de Cumplimiento de las Funciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez (MDPB), Artículo 88, numerales 2, 9, 13, 16, 17 y 18: Funciones del Gerente de Administración, Finanzas y Rentas; Artículo 92, numerales 1, 3, 5, 7, 9, 11, 18, 19, 20, 21, 22 y 27: Funciones



del Subgerente de Contabilidad; y Artículo 102, numerales 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 14 y 15: Funciones del Jefe del Departamento de Control Patrimonial, concordantes con las exigencias del Decreto Legislativo 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Artículo 21, literales (a), (b) y (d) y/o exigencias de la Ley 28175: Ley Marco del Empleo Público, Artículo 16, literales (a), (c) e (i).

En cumplimiento de la Resolución de Contraloría 445-2014-CG, que aprueba la Directiva 005-2014-CG/AFIN denominada "Auditoría Financiera Gubernamental" y el "Manual de Auditoría Financiera Gubernamental", concordante con la Guía de Reportes de Auditoría, la deficiencia significativa encontrada fue comunicada al Titular del Pliego a fin de hacer de conocimiento de los hechos y recibir sus aclaraciones o comentarios, de lo cual se tiene:

1. El señor Carlos Valverde Rodríguez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez (MDPB), en respuesta al Oficio 0012-2021-3-0443: Comunicación de Deficiencias Significativas derivadas de la Auditoría Financiera Gubernamental año 2019, que le fue entregado personalmente y de manera reservada el 29 de enero de 2021, ha presentado el Oficio 037-2021-A/MDPB, de fecha 03-02-2021, trasladando el Informe 033-2021-GM/MDPB y haciendo suyo su contenido, mediante el cual se comenta que: (a) No se cuenta con el saneamiento legal y el inventario físico valorado al 31-12-2019; (b) Ha existido omisión de los especialistas de obras, control patrimonial y Contabilidad, asimismo la Alta Dirección ha tomado acciones para el cumplimiento de esta deficiencia sin lograr los resultados esperados debido a la complejidad del saneamiento legal e inventario físico valorado. No adjunta copia fedateada de documentos adicionales a los evaluados, cuyo examen objetivo podría haber revertido la situación observada.

Las aclaraciones o comentarios efectuados por el señor Alcalde mediante Oficio 037-2021-A/MDPB, han tenido la evaluación siguiente: Cuando comenta que: (a) No se cuenta con el saneamiento legal y el inventario físico valorado al 31-12-2019; (b) Ha existido omisión de los especialistas de obras, control patrimonial y Contabilidad, asimismo la Alta Dirección ha tomado acciones para el cumplimiento de esta deficiencia sin lograr los resultados esperados debido a la complejidad del saneamiento legal e inventario físico valorado; el señor Alcalde, está corroborando la situación encontrada. Consecuentemente, la Deficiencia Significativa materia de comentario, se mantiene en su integridad.

4.6. Recomendación: Sugerimos al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez (MDPB) instruya al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento Presupuesto Racionalización y Sistemas y al Gerente de Administración Finanzas y Rentas, para que prevean los recursos económicos en el Presupuesto Institucional Modificado 2021 y se contrate una Empresa Consultora a fin de que ejecute el saneamiento legal de dichas obras civiles terminadas y entregadas a las áreas usuarias para su operatividad, que en conjunto alcanza el valor histórico de S/ 67 064 215.36 (SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS



QUINCE Y 36/100 SOLES). Concluido el trabajo saneamiento legal (Liquidación Técnica Financiera, Declaratoria de Fábrica e Inscripción en Registros Públicos) por la Empresa Consultora, corresponde al Departamento de Control Patrimonial ejecutar el Inventario Físico Valorado de Edificios y Estructuras, considerando valor histórico de S/ 67 064 215.36, depreciación según años de operatividad y valor neto, para su inscripción en el registro del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP). La implementación de la recomendación será verificada mediante la MATRIZ siguiente:

MATRIZ DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACION				
SOA AUDITORA	Tolentino Henríquez y Asociados S. Civil			
ENTIDAD	Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez			
OBJETO	Auditoría Financiera Gubernamental año 2019		CPC. EULELIO TOLENTINO CALERO	
ALCANCE	Enero a diciembre 2019, sin perjuicio de hechos anteriores ligados		Supervisor del Equipo de Auditoría	
BASE LEGAL	Informe 003-2020-CG/CEDS, que aprueba el CPM 02-2020-CG		Matrícula 14-178-CCPHCO	
FECHA DE INFORME	10 de febrero de 2021		DNI N° 22410449	
Sumilla: "No existe certeza en el valor de los Edificios y Estructuras terminadas y entregadas a las Áreas usuarias para su operatividad por S/ 67 064 215.36, que representan el 48.82% del Activo Total, porque no están saneadas legalmente ni cuentan con Inventario Físico Valorado al 31-12-2019"				
Condición: La auditoría evidencia que la Entidad mantiene registrada en la Subcuenta 1501.02 Edificios Administrativos e Instalaciones Educativas por S/ 616 510.54; Subcuenta 1501.03 Infraestructura Vial, Eléctrica, Agua y Saneamiento, Plazuelas, Parques y Jardines por S/ 765 927.97; Subcuenta 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales por S/ 20 617 282.37; y Subcuenta 1501.08 Construcción de Estructuras por S/ 45 064 494.48, que en conjunto alcanza la suma de S/ 67 064 215.36 (SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE Y 36/100 SOLES) de edificios y estructuras terminadas y entregadas a las áreas usuarias para su operatividad, sin que cuenten con el saneamiento legal ni el Inventario Físico Valorado al 31-12-2019.				
CUESTIONAMIENTO	CAUSA	RECOMENDACIÓN		MEDIO DE VERIFICACIÓN
		VERBO Y ACCION ESPECÍFICA PROPUESTA	RESULTADO ESPERADO	
¿Por qué no se ha saneado legalmente los edificios y estructuras por S/ 67 064 215.36, ni se cuenta con el Inventario Físico Valorado de los mencionados bienes?	1. No se cuenta con el saneamiento legal ni el inventario físico valorado al 31-12-2019. 2. Omisión de los especialistas de obras, control patrimonial y contabilidad. 3. Complejidad del saneamiento legal y la realización del inventario físico valorado. 4. Falta la Matriz de Evaluación de Estado de Cumplimiento de las Funciones estipuladas en el RDF.	Instruir al Equipo Gerencial para que prevean los recursos en el Presupuesto Institucional 2021 para contratar una Empresa Consultora encargada de sanear legalmente los Edificios y Estructuras por S/ 67 064 215.36. Concluido el saneamiento legal, corresponde al Departamento de Control Patrimonial ejecutar el Inventario Físico Valorado de Edificios y Estructuras e inscribirlo en el SINABIP.	Se espera implementar los tres (3) Medios de Verificación para remediar la Deficiencia Significativa encontrada	1. Informe de cumplimiento del saneamiento físico legal (Liquidación Técnica Financiera, Declaratoria de Fábrica e Inscripción en Registros Públicos) de Edificios y Estructuras por S/ 67 064 215.36. 2. Inventario Físico Valorado de Edificios y Estructuras por la suma de S/ 67 064 215.36. 3. Fichas de Inscripción en el registro del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP).

DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA 5:

5.1. Sumilla: "LA NOTA 15: OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO, ESTÁ SOBREDIMENSIONADA EN LA SUMA DE S/ 31 278 087.82 QUE EQUIVALE AL 22.77% DEL ACTIVO TOTAL, POR FALTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, EXPEDIENTES TÉCNICOS Y GASTOS LIGADOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS O POR EJECUTAR, VULNERANDO LA CONSISTENCIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31-12-2019"

5.2. Condición: Existe abundante normativa vigente para el tratamiento contable de las Otras Cuentas del Activo [Inversiones Intangibles, Estudios y Proyectos y Otros Activos]. No obstante, la Municipalidad Distrital de Puerto



Bermúdez, al 31 de diciembre de 2019, en Nota 15 Otras Cuentas del Activo, evidencia Inversiones Intangibles (Gastos por la Contratación de Personal, Compra de Bienes y Contratación de Servicios) por S/ 21 875 405.29 y Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros (Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y Otros como Supervisión) por S/ 9 402 682.53, que en conjunto, no solo están ligados a Proyectos de Inversión Pública ejecutados o por ejecutar, sino también estarían sobredimensionando las Otras Cuentas del Activo en S/ 31 278 087.82 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE Y 82/100 SOLES) o subvaluando el Estado de Gestión en cantidad similar, por no haber liquidado dichos gastos conforme manda la Directiva 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y la Directiva 004-2019-EF/51.01 denominada "Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizacionales No Financieras que Administren Recursos Públicos". En efecto, la Deficiencia Significativa encontrada, que equivale a una materialidad de 22.77% del Activo Total, tiene la estructura siguiente:

CUADRO 5

INVERSIONES INTANGIBLES, ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, EXPEDIENTES TECNICOS Y OTROS GASTOS LIGADOS A PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA EJECUTADOS O POR EJECUTAR

FECHA DE ORIGEN HISTÓRICA	SUB CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DEL GASTO QUE SOBRESTIMA LAS OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO NO CORRIENTE	IMPORTE DEL GASTO AL 31-12-2019
	1504	INVERSIONES INTANGIBLES	
	1504.0301	Gastos por la Contratación de Personal	5 580.00
	1504.0302	Gastos por la Compra de Bienes	1 240 319.10
	1504.0303	Gastos por la Contratación de Servicios	1 434 472.56
	1504.0401	Gastos por la Contratación de Personal	625.00
	1504.0402	Gastos por la Compra de Bienes	200 920.00
	1504.0403	Gastos por la Contratación de Servicios	141 775.00
	1504.0501	Gastos por la Contratación de Personal	98 728.92
	1504.0502	Gastos por la Compra de Bienes	6 294 910.46
	1504.0503	Gastos por la Contratación de Servicios	9 473 601.07
	1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	153 422.32
	1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	1 459 500.86
	1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicios	1 371 550.00
	1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	
	1505.0101	Estudios de Preinversión Concluidos	1 324 412.66
	1505.010201	Estudios de Preinversión por Contrata	48 000.00
	1505.0201	Elaboración de Expedientes Técnicos Concluidos	4 025 738.20
	1505.020201	Elaboración de Expedientes Técnicos por Contrata	215 300.00
	1505.0301	Gastos por la Contratación de Personal	22 410.00
	1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	316 365.73
	1505.0303	Gastos por la Contratación de Servicios	1 101 472.27
	1505.0399	Otros gastos	2 348 983.67
TOTAL ESTUDIOS DE PREINVERSION, EXPEDIENTES TECNICOS Y OTROS GASTOS LIGADOS			31 278 087.82
%			22.77
ACTIVO TOTAL			137 372 931.69
%			100.00



5.3. Criterio: No se tuvo en cuenta la Resolución Directoral 001-2019-EF/63.01, que aprobó la Directiva 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Artículo 27, que precisa que "La declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años, contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de Preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad de la Unidad Formuladora (UF) que formuló el proyecto de inversión, o de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) según corresponda". Esta exigencia es concordante con el Artículo 28, núm. 28.3, que dice "La aprobación de una Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) tiene una vigencia máxima de un (01) año, contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo". Asimismo, el Artículo 29, núm. 29.5, hace hincapié que "El Órgano Resolutivo (OR) autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización, no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de Preinversión a nivel de Perfil", concordante con el Artículo 31, numeral 31.3, que estipula que "Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato 09: Registro de cierre de inversión". Entre otros aspectos, no se tuvo en cuenta que el Artículo 34, núm. 34.1, de la acotada Directiva, textualmente dice "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución"; concordante con el núm. 34.2, que precisa "De modificarse la concepción técnica del proyecto o si la UF determina que no subsiste la necesidad de ejecutar las inversiones, corresponde a la UEI realizar el registro del cierre mediante el Formato 09: Registro de Cierre de Inversión", cuya contabilización debería seguir los lineamientos de la Resolución Directoral 017-2019-EF/51.01 que aprobó la Directiva 004-2019-EF/51.01 denominada "Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizacionales No Financieras que Administren Recursos Públicos", Capítulo 5 LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, literal (r), que precisa que "Los activos intangibles adquiridos por la entidad del Sector Público, se registran como tales, cuando cumplan la definición, criterios de reconocimiento, su vida útil estimada sea mayor a un año y su costo sea mayor a $\frac{1}{4}$ de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la fecha de adquisición. Cuando un intangible no cumpla los criterios indicados, es reconocido como gasto". Asimismo, el literal (u) precisa que "En el momento



de la contabilización, la entidad debe evaluar en forma obligatoria, en qué medida los costos incurridos bajo la denominación de “Inversiones intangibles” y “Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros”, cumplen las condiciones para su contabilización como activo. “(...) Los costos bajo la denominación de “Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros”, directamente vinculados a la ejecución de inversiones, son reclasificados a las subcuentas de la cuenta 1501 Edificios y Estructuras u otras según corresponda. Los costos de supervisión se asignan al costo del proyecto de acuerdo con el avance en la ejecución. En caso contrario, los costos en mención deben ser reconocidos como gastos del período, de acuerdo con su naturaleza: Personal y Obligaciones Sociales, Otras Retribuciones, Contribuciones a la Seguridad Social, Consumo de Bienes, Contratación de Servicios u otras”.

5.4. Efecto: La Nota 15: Otras Cuentas del Activo, está sobredimensionada en la suma de S/ 31 278 087.82 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE Y 82/100 SOLES) que equivale al 22.77% del Activo Total, o subvaluado el Estado de Gestión en cantidad similar, por falta de liquidación de los Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y Otros Gastos ligados a Proyectos de Inversión Pública ejecutados o por ejecutar, vulnerando la consistencia de los Estados Financieros presentados por la Entidad para su integración en la Cuenta General de la Republica al 31 de diciembre de 2019.

5.5. Causa: Causas probables: No se ha evaluado e identificado los costos o gastos sistematizados en las Otras Cuentas del Activo para su reclasificación al costo o al gasto, según corresponda. **Causa raíz:** Falta la Matriz de Evaluación de Estado de Cumplimiento de las Funciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez (MDPB), Artículo 88, numerales 2, 9, 13, 16, 17 y 18: Funciones del Gerente de Administración, Finanzas y Rentas; Artículo 92, numerales 1, 3, 5, 7, 9, 11, 18, 19, 20, 21, 22 y 27: Funciones del Subgerente de Contabilidad; y Artículo 102, numerales 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 14 y 15: Funciones del Jefe del Departamento de Control Patrimonial, concordantes con las exigencias del Decreto Legislativo 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Artículo 21, literales (a), (b) y (d) y/o exigencias de la Ley 28175: Ley Marco del Empleo Público, Artículo 16, literales (a), (c) e (i).

En cumplimiento de la Resolución de Contraloría 445-2014-CG, que aprueba la Directiva 005-2014-CG/AFIN denominada “Auditoría Financiera Gubernamental” y el “Manual de Auditoría Financiera Gubernamental”, concordante con la Guía de Reportes de Auditoría, la deficiencia significativa encontrada fue comunicada al Titular del Pliego a fin de hacer de conocimiento de los hechos y recibir sus aclaraciones o comentarios, de lo cual se tiene:

1. El señor Carlos Valverde Rodríguez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez (MDPB), en respuesta al Oficio 0012-2021-3-0443: Comunicación de Deficiencias Significativas derivadas de la Auditoría Financiera Gubernamental año 2019, que le fue entregado personalmente y de manera reservada el 29 de enero



de 2021, ha presentado el Oficio 037-2021-A/MDPB, de fecha 03-02-2021, trasladando el Informe 033-2021-GM/MDPB y haciendo suyo su contenido, mediante el cual se comenta que: (a) El sobredimensionamiento por la suma de S/ 31 278 087.82 que equivale al 22.77% del activo total debe ser evaluado e identificado y de corresponder realizar la reclasificación correspondiente. No adjunta copia fechada de documentos adicionales a los evaluados, cuyo examen objetivo podría haber revertido la situación observada.

Las aclaraciones o comentarios efectuados por el señor Alcalde mediante Oficio 037-2021-A/MDPB, han tenido la evaluación siguiente: Cuando comenta que: (a) No se cuenta con el saneamiento legal y el inventario físico valorado al 31-12-2019; (b) Ha existido omisión de los especialistas de obras, control patrimonial y Contabilidad, asimismo la Alta Dirección ha tomado acciones para el cumplimiento de esta deficiencia sin lograr los resultados esperados debido a la complejidad del saneamiento legal e inventario físico valorado; el señor Alcalde, está corroborando la situación encontrada. Consecuentemente, la Deficiencia Significativa materia de comentario, se mantiene en su integridad.

5.6. Recomendación: Sugerimos al señor Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez (MDPB) aleccione al Gerente de Administración Finanzas y Rentas, Subgerente de Estudios y Planeamiento Territorial y Subgerente de Contabilidad, para que bajo responsabilidad y de manera coordinada, de la estructura de las Otras Cuentas del Activo, deriven y reporten tres (3) productos: (1) Reporte de identificación y valoración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y Gastos ligados a Proyectos de Inversión Pública ejecutados y en proceso de saneamiento legal; (2) Reporte de identificación y valoración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y Gastos ligados a Proyectos de Inversión Pública por ejecutar y que mantienen su vida útil, por lo cual deben permanecer en las Otras Cuentas del Activo; y (3) Reporte de identificación y valoración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y Gastos ligados a Proyectos de Inversión Pública no ejecutados que perdieron su vida útil en el tiempo. A continuación, Gerencia Municipal derivará el producto (1) a la Empresa Consultora contratada para el Saneamiento Legal de Edificios y Estructuras por la suma de S/ 67 064 215.36, materia de la Deficiencia Significativa 4, para consolidar el costo de la obra identificada y liquidada a satisfacción, según corresponda; y, mediante el Producto (3), Gerencia Municipal ordenará el cierre de los estudios de preinversión, expedientes técnicos y demás gastos ligados a Proyectos de Inversión Pública que no se ejecutarán, para que el Subgerente de Contabilidad formule el ajuste contable en cumplimiento de la Directiva 004-2019-EF/51.01 denominada "Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizacionales No Financieras que Administren Recursos Públicos", Capítulo 5, literal "u". La implementación de la recomendación será verificada mediante la MATRIZ siguiente:

MATRIZ DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACION		
SOA AUDITORA	Tolentino Henríquez y Asociados S. Civil	
ENTIDAD	Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez	
OBJETO	Auditoría Financiera Gubernamental año 2019	CPC. EULELIO TOLENTINO CALERO



ALCANCE	Enero a diciembre 2019, sin perjuicio de hechos anteriores ligados	Supervisor del Equipo de Auditoría		
BASE LEGAL	Informe 003-2020-CG/CEDS, que aprueba el CPM 02-2020-CG	Matrícula 14-178-CCPHCO		
FECHA DE INFORME	10 de febrero de 2021	DNI N° 22410449		
Sumilla: “La Nota 15: Otras Cuentas del Activo, está sobredimensionada en la suma de S/ 31 278 087.82 que equivale al 22.77% del Activo Total, o subvaluado el Estado de Gestión en cantidad similar, por falta de liquidación de los Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y Otros Gastos ligados a Proyectos de Inversión Pública ejecutados o por ejecutar al 31-12-2019”				
Condición: La auditoría evidencia Inversiones Intangibles (Gastos por la Contratación de Personal, Compra de Bienes y Contratación de Servicios) por S/ 21 875 405.29 y Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros (Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y Otros como Supervisión) por S/ 9 402 682.53, que en conjunto, no solo están ligados a Proyectos de Inversión Pública ejecutados o por ejecutar, sino también estarían sobredimensionando las Otras Cuentas del Activo en S/ 31 278 087.82 o subvaluando el Estado de Gestión en cantidad similar, por no haber liquidado dichos gastos conforme manda la Directiva 001-2019-EF/63.01 denominada “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” y la Directiva 004-2019-EF/51.01 denominada “Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizacionales No Financieras que Administren Recursos Públicos”				
CUESTIONAMIENTO	CAUSA	RECOMENDACIÓN		MEDIO DE VERIFICACIÓN
		VERBO Y ACCIÓN ESPECÍFICA PROPUESTA	RESULTADO ESPERADO	
¿Por qué no se ha reclasificado al costo a al gasto los componentes registrados como intangibles y otros de las Otras Cuentas del Activo No Corriente por S/ 31 278 087.82?	1. No se ha evaluado e identificado los costos o gastos sistematizados en las Otras Cuentas del Activo para su reclasificación al costo o al gasto, según corresponda al 31-12-2019.	Aleccionar al Gerente de Administración Finanzas y Rentas, Subgerente de Estudios y Planeamiento Territorial y Subgerente de Contabilidad, para que bajo responsabilidad y de manera coordinada, de la estructura de las Otras Cuentas del Activo, deriven y reporten los tres (3) productos señalados en Medios de Verificación. A continuación, Gerencia Municipal derivará el producto (1) a la Empresa Consultora contratada para el Saneamiento Legal de Edificios y Estructuras; y, mediante el Producto (3), Gerencia Municipal ordenará el cierre de los estudios y proyectos que no se ejecutarán, para que el Subgerente de Contabilidad formule el ajuste contable conforme de la Directiva.	Se espera implementar los tres (3) Medios de Verificación para remediar la Deficiencia Significativa encontrada	1. Reporte de identificación y valoración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y Gastos ligados a Proyectos de Inversión Pública ejecutados y en proceso de saneamiento legal; 2. Reporte de identificación y valoración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y Gastos ligados a Proyectos de Inversión Pública por ejecutar y que mantienen su vida útil, por lo cual deben permanecer en las Otras Cuentas del Activo; 3. Reporte de identificación y valoración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y Gastos ligados a Proyectos de Inversión Pública no ejecutados que perdieron su vida útil en el tiempo.
	4. Falta la Matriz de Evaluación de Estado de Cumplimiento de las Funciones estipuladas en el RDF.			

DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA 6

6.1. Sumilla: “EL SALDO DE LA CUENTA 3101 HACIENDA NACIONAL DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (EF-1), ESTÁ DISTORSIONADO EN S/ 82 197 772.68 POR NO HABERSE TRASLADADO EL SALDO ACREEDOR DE LA CUENTA 3401 RESULTADOS ACUMULADOS DEL EJERCICIO 2018, ACORDE A LA DINAMICA DEL PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACION FINANCIERA AL 31-12-2019”

6.2. Condición: Para corroborar el mandato de la Resolución Directoral 001-2018-EF/51.01, que aprobó el Plan Contable Gubernamental, respecto al cumplimiento de la dinámica contable conforme a las exigencias de la NICSP 01 Presentación de Estados Financieros, se aplicaron procedimientos de auditoría sobre los saldos de las cuentas patrimoniales del ejercicio presupuestario anterior correlacionándolos con los saldos de las cuentas



patrimoniales del ejercicio presupuestario sujeto a examen. Como resultado se evidencia el incumplimiento del traslado del saldo acreedor del ejercicio fiscal anterior de la cuenta 3401 Resultados Acumulados que ascendía a S/ 82 197 772.68, para abonarlo a la cuenta 3101 Hacienda Nacional. Consecuentemente, la cuenta 3101 Hacienda Nacional de los Estados Financieros presentados por la Entidad para su integración en la Cuenta General de la República al 31 de diciembre de 2019, está distorsionada en S/ 82 197 772.68 (OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 68/100 SOLES), distorsión equivalente al 59.84% del Total Pasivo y Patrimonio. La deficiencia significativa encontrada tiene la estructura siguiente:

CUADRO 6
ESTRUCTURA PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ AÑO 2019

SUB CTA	DETALLE	CUENTAS PATRIMONIALES			CUENTAS PATRIMONIALES SEGÚN SOA
		SEGÚN UNHEVAL AÑO 2018	SEGÚN UNHEVAL AÑO 2019	AJUSTES	
3101	Hacienda Nacional	34 434 528.37	34 434 528.37	82 197 772.68	116 632 301.05
3201	Hacienda Nacional Adicional	0.00	0.00	0.00	0.00
3001	Resultados no realizados	949 379.10	949 379.10	0.00	949 379.10
3401	Resultados Acumulados	82 197 772.68	98 144 540.64	-82 197 772.68	15 946 767.96
TOTAL		119 119 539.33	133 528 448.11	0.00	133 528 448.11

6.3. Criterio: Se habría soslayado la Resolución Directoral 001-2018-EF/51.01, que aprobó el Plan Contable Gubernamental, dinámica de la Cuenta 3101 Hacienda Nacional, que explícitamente precisa que esta cuenta es acreditada por: (1) El traslado del saldo acreedor de la Cuenta 3101 Hacienda Nacional Adicional, de las entidades gastadoras o de inversión al cierre del ejercicio; (1) El traslado del saldo acreedor de la cuenta 3301 Reservas; (3) El traslado del saldo acreedor de la cuenta 3401 Resultados Acumulados, de las entidades gastadoras o de inversión al cierre del ejercicio; y el traslado del saldo acreedor de la cuenta 3401 Resultados Acumulados, de las entidades captadoras de recursos financieros al cierre del ejercicio. Asimismo, se debita a esta cuenta al cierre del ejercicio: (1) El traslado del saldo deudor de la cuenta 3201 Hacienda Nacional Adicional de las entidades gastadoras e inversión al cierre del ejercicio; y (2) El traslado del saldo deudor de la cuenta 3201 Hacienda Nacional Adicional de las entidades captadoras al cierre del ejercicio, entre otras exigencias conforme estipula la NICSP 01 Presentación de Estados Financieros.

6.4. Efecto: El saldo de la cuenta 3101 Hacienda Nacional del Estado de Situación Financiera (EF-1) de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez al 31 de diciembre de 2019, está distorsionado en S/ 82 197 772.68 (OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 68/100 SOLES), por no haberse trasladado el saldo acreedor de la cuenta 3401 Resultados Acumulados del ejercicio presupuestario 2018 hacia la cuenta 3101 Hacienda Nacional, acorde a las exigencias de la dinámica del Plan Contable Gubernamental.



6.5. Causa: Causa probable: Los especialistas contables no cumplieron con trasladar el saldo acreedor de la cuenta 3401 Resultados Acumulados del ejercicio presupuestario 2018 por S/ 82 197 772.68 a la Cuenta 3101 Hacienda Nacional por haber soslayado la Directiva de Cierre Contable. **Causa raíz:** Falta la Matriz de Evaluación de Estado de Cumplimiento de las Funciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez (MDPB), Artículo 88, numerales 1, 2, 16, 17, 18 y 19: Funciones de la Gerencia de Administración Finanzas y Rentas; y Artículo 92, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11, 18, 19, 22, 34 y 37: Funciones del Subgerente de Contabilidad; concordantes con las exigencias del Decreto Legislativo 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Artículo 21, literales (a), (b) y (d) y/o exigencias de la Ley 28175: Ley Marco del Empleo Público, Artículo 16, literales (a), (c) e (i).

En cumplimiento de la Resolución de Contraloría 445-2014-CG, que aprueba la Directiva 005-2014-CG/AFIN denominada "Auditoría Financiera Gubernamental" y el "Manual de Auditoría Financiera Gubernamental", concordante con la Guía de Reportes de Auditoría, la deficiencia significativa encontrada fue comunicada al Titular del Pliego a fin de hacer de conocimiento de los hechos y recibir sus aclaraciones o comentarios, de lo cual se tiene:

1. El señor Carlos Valverde Rodríguez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez (MDPB), en respuesta al Oficio 0012-2021-3-0443: Comunicación de Deficiencias Significativas derivadas de la Auditoría Financiera Gubernamental año 2019, que le fue entregado personalmente y de manera reservada el 29 de enero de 2021, ha presentado el Oficio 037-2021-A/MDPB, de fecha 03-02-2021, trasladando el Informe 033-2021-GM/MDPB y haciendo suyo su contenido, mediante el cual se comenta que: (a) Existe la distorsión por la suma de S/ 82 197 772.68; y (b) Ha existido omisión de los especialistas contables para que la Alta Dirección tome conocimiento de este problema, por lo cual no se ha generado ningún procedimiento para el traslado del saldo acreedor de la cuenta 3401 Resultados Acumulados del ejercicio presupuestario 2018. No adjunta copia fedateada de documentos adicionales a los evaluados, cuyo examen objetivo podría haber revertido la situación observada.

Las aclaraciones o comentarios efectuados por el señor Alcalde mediante Oficio 037-2021-A/MDPB, han tenido la evaluación siguiente: Cuando detalla que: (a) Existe la distorsión por la suma de S/ 82 197 772.68; y (b) Ha existido omisión de los especialistas contables para que la Alta Dirección tome conocimiento de este problema, por lo cual no se ha generado ningún procedimiento para el traslado del saldo acreedor de la cuenta 3401 Resultados Acumulados del ejercicio presupuestario 2018; el señor Alcalde, está corroborando la situación encontrada. Consecuentemente, la Deficiencia Significativa materia de comentario, se mantiene en su integridad.

6.6. Recomendación: Sugerimos al señor Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, instruya al Gerente de Administración Finanzas y Rentas y Subgerente de Contabilidad, para que, al término de



la distancia y bajo responsabilidad, formulen la Nota de Contabilidad para el traslado del saldo acreedor de la cuenta 3401 Resultados Acumulados del ejercicio presupuestario anterior con abono a la cuenta 3101 Hacienda Nacional para evitar que la Deficiencia Significativa encontrada en la Estructura Patrimonial año 2019 se revele como presente en la Estructura Patrimonial de los Estados Financieros terminados al 31 de diciembre de 2020. La implementación de la recomendación será verificada mediante la MATRIZ siguiente:

MATRIZ DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACION				
SOA AUDITORA	Tolentino Henríquez y Asociados S. Civil			
ENTIDAD	Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez			
OBJETO	Auditoría Financiera Gubernamental año 2019		CPC. EULELIO TOLENTINO CALERO	
ALCANCE	Enero a diciembre 2019, sin perjuicio de hechos anteriores ligados		Supervisor del Equipo de Auditoría	
BASE LEGAL	Informe 003-2020-CG/CEDS, que aprueba el CPM 02-2020-CG		Matrícula 14-178-CCPHCO	
FECHA DE INFORME	10 de febrero de 2021		DNI N° 22410449	
Sumilla: "El saldo de la cuenta 3101 Hacienda Nacional del Estado de Situación Financiera (EF-1) al 31-12-2019, está distorsionado en S/ 82 197 772.68, por no haberse trasladado el saldo acreedor de la cuenta 3401 Resultados Acumulados del ejercicio presupuestario 2018 hacia la cuenta 3101 Hacienda Nacional"				
Condición: El resultado del examen evidencia el incumplimiento del traslado del saldo acreedor del ejercicio fiscal anterior de la cuenta 3401 Resultados Acumulados por S/ 82 197 772.68, para abonarlo a la cuenta 3101 Hacienda Nacional. Consecuentemente, la cuenta 3101 Hacienda Nacional de los Estados Financieros de la Entidad al 31 de diciembre de 2019, está distorsionada en 59.84% con respecto al Total Pasivo y Patrimonio.				
CUESTIONAMIENTO	CAUSA	RECOMENDACIÓN		MEDIO DE VERIFICACIÓN
		VERBO Y ACCIÓN ESPECÍFICA PROPUESTA	RESULTADO ESPERADO	
¿Por qué no se cumplió con reclasificar el saldo acreedor de la Cuenta 3401 Resultados Acumulados del ejercicio 2018 hacia la cuenta 3101 Hacienda Nacional?	1. Los especialistas contables no cumplieron con trasladar el saldo acreedor de la cuenta 3401 Resultados Acumulados del ejercicio presupuestario 2018 por S/ 82 197 772.68 a la Cuenta 3101 Hacienda Nacional.	Instruir al Gerente de Administración Finanzas y Rentas y Subgerente de Contabilidad, para que formulen la Nota de Contabilidad por el traslado del saldo acreedor de la cuenta 3401 Resultados Acumulados del ejercicio presupuestario anterior con abono a la cuenta 3101 Hacienda Nacional para evitar que la Deficiencia Significativa encontrada en la Estructura Patrimonial año 2019 se revele como presente en la Estructura Patrimonial de los Estados Financieros año 2020	Se espera implementar el Medio de Verificación para remediar la Deficiencia Significativa encontrada.	1. Nota de Contabilidad de ajuste contable por el traslado del saldo acreedor de la cuenta 3401 Resultados Acumulados del ejercicio presupuestario anterior con abono a la cuenta 3101 Hacienda Nacional para evitar que la Deficiencia Significativa encontrada en la Estructura Patrimonial año 2019 se revele como presente en la Estructura Patrimonial de los Estados Financieros año 2020
	4. Falta la Matriz de Evaluación de Estado de Cumplimiento de las Funciones estipuladas en el RDF.			

Puerto Bermúdez, 10 de febrero de 2021

Refrendado por:

TOLENTINO HENRIQUEZ Y ASOCIADOS S. CIVIL

CPC. EULELIO TOLENTINO CALERO (Socio)
Matrícula 14-178-CCPHCO
Supervisor de la Comisión de Auditoría

TOLENTINO HENRIQUEZ Y ASOCIADOS S. CIVIL

CPC. HUMBERTO HENRIQUEZ VALDIVIESO (Socio)
Matrícula 14-226-CCPHCO
Representante de la SOA en la Auditoría



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tingo María, 10 de febrero del 2021

Oficio 0020-2021-3-0443

Señor:

CARLOS VALVERDE RODRIGUEZ

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez



Asunto : Informes de Auditoría Reportes y Otros Entregables derivado de la Auditoría Financiera Gubernamental de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez Año 2019.

Referente : Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa

Base Legal: Informe 003-2020-CG/CEDS, que aprueba el resultado del CPM 02-2020-CG

Resolución de Contraloría 445-2014-CG que aprobó la Directiva 005-2014-CG/AFIN

De mi mayor consideración:

Es propicia la oportunidad para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, en representación de Tolentino Henríquez y Asociados S. Civil, y en cumplimiento de la Resolución de Contraloría 445-2014-CG: Manual de Auditoría Financiera Gubernamental y la Resolución de Contraloría 303-2020-CG que aprueba la Directiva 012-2020-CG/GAD: Gestión de Sociedades de Auditoría, le hacemos llegar los Informes de Auditoría Reportes y Otros Entregables derivado de la Auditoría Financiera Gubernamental de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez Año 2019. para su conocimiento y demás fines.

- ✓ - Expediente 1: Código 54.03.01: Informe de Auditoría conteniendo el Dictamen con la Opinión acerca de la Razonabilidad de los Estados Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez Año 2019, Cinco Ejemplares (05).
- ✓ - Expediente 2: Código 54.03.01: Informe de Auditoría conteniendo el Dictamen con la Opinión acerca de la Razonabilidad de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez Año 2019, Cinco Ejemplares (05).
- ✓ - Expediente 6, Código 54.03.05: Reporte de Deficiencias Significativas derivado de la Auditoría Financiera Gubernamental de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez Año 2019, Uno Ejemplar (01).
- ✓ - Expediente 8, Código 54.02.11: Carta de Control Interno derivada de la Auditoría Financiera Gubernamental de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez Año 2019, Cinco Ejemplares (05).
- ✓ - Expediente 5, Código 54.03.05: Reporte de Diferencia de Auditoría derivado de la Auditoría Financiera Gubernamental de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez Año 2019, Uno Ejemplar (01).
- ✓ - Expediente 4, Código 54.03.05: Reporte de Alerta Temprana (RAT) derivado de la Auditoría Financiera Gubernamental de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez Año 2019, Uno Ejemplar (01).